

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5303

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2008  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5312 DEL MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2008



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5291, 5292 y 5293. ....		3
2a. PROYECTO DE LEY. Modificación de la Ley N.1 7600, sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Criterio de la Universidad de Costa Rica. ....		4
2b. LEY 7600. Solicitud a la Rectoría sobre implementación de política. ....		18
3. MINUTO DE SILENCIO. En memoria del Sr. Jorge Mora Urpí, profesor Emérito de la Universidad de Costa Rica. ....		19
4. RECTORÍA. Ampliación de plazo para presentar los resultados de la encuesta realizada por FUNDEVI, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario. ....		21
5. RECTORÍA. Ampliación del plazo para cumplir con acuerdo del Consejo Universitario. ....		27
6. AGENDA. Ampliación. ....		30
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes ....		31
8. PRONUNCIAMIENTO. Declaratoria de interés público y conveniencia nacional del Proyecto Minero "Crucitas". ....		39
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se suspende sesión. ....		46

Acta de la sesión **N.º 5303, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintinueve de octubre de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: ML. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector *a.í.*; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Sr. Ricardo Solís Trigueros y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Luis Diego Mesén, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con permiso: Dr. Luis Bernardo Villalobos.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta de la sesión 5291 ordinaria del miércoles 1.º de octubre de 2008, 5292 ordinaria del martes 7 de octubre de 2008 y 5293 ordinaria del 8 de octubre de 2008.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5302.
3. Propuesta de la Dirección de ampliar el plazo a la Rectoría, para presentar los resultados de la encuesta realizada por FUNDEVI, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5179, artículo 3, del 15 de agosto de 2007.
4. Propuesta de la Dirección para la creación de una Comisión Especial que analice la autorización de la Declaratoria de Interés Público y Conveniencia Nacional del Proyecto Minero "Crucitas" (Decreto N.º 34801-MINAET), y sus efectos.
5. Propuesta de la Dirección de ampliar el plazo de la Rectoría, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de presentar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Aprobación del Convenio Róterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos, objeto del comercio internacional. Expediente N.º 16.358.*
7. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

## ARTÍCULO 1

**La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5291, del 1.º de octubre de 2008; 5292, del 7 de octubre de 2008, y 5293, del 8 de octubre de 2008, para su aprobación.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5291.**

La ML. Ivonne Robles, la M.Sc. Ernestina Aguirre, el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

La señora Directora la M.L. Ivonne Robles somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Luis Diego Mesén, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Henning Jensen y el Sr. Ricardo Solís.

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5292.**

El Ing. Fernando Silesky señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

La señora Directora la M.L. Ivonne Robles somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Luis Diego, Mesén, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Henning Jensen y el Sr. Ricardo Solís.

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5293.**

El Ing. Fernando Silesky señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

La señora Directora la M.L. Ivonne Robles somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Luis Diego, Mesén, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Henning Jensen y el Sr. Ricardo Solís.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5291, 5292 y 5293, con modificaciones de forma.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Ernestina Aguirre. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 2a

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-30, presentado por la Comisión Especial que estudió el proyecto *Modificación de la Ley N.º 7600, sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.***

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio del Diputado José Manuel Echandi Meza, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto ***Modificación de la Ley N.º 7600, sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.*** Expediente N.º 16.530 (DH-042-2008, del 2 de junio de 2008), publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 112, del 12 de junio de 2007. Establecido así en el artículo 88 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-3367-2008, del 12 de junio de 2008).
3. La Dirección del Consejo Universitario envió pase a la M.Sc. Mariana Chaves Araya y la nombró coordinadora de la Comisión (PASE CEL-P-08-016, del 16 de junio de 2008).
4. Se conformó la Comisión Especial, coordinada por la M.Sc. Mariana Chaves Araya, e integrada por: Licda. Marilín Quesada, del Área de Promoción de la Salud, Dr. Rónald Soto Calderón, Subdirector Escuela de Orientación y Educación Especial; Licda. Fabiola Fernández Trejos, del Área de

Promoción de la Salud, y Licda. Melissa Salas Brenes, profesora Facultad de Derecho (CEL-CU-08-54, del 19 de junio de 2008).

5. La Comisión Especial solicitó los criterios de la Oficina de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica acerca del proyecto de ley (CEL-CU-08-47, del 16 de junio de 2008).
6. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto en OJ-868-2008, del 8 de julio de 2008.
7. El Centro de Asesoría y Servicios para Estudiantes con Discapacidad (CASED) envió sus consideraciones a la Comisión Especial, en OO-261-2008, del 17 de julio de 2008.
8. La Oficina de la Contraloría Universitaria emitió el criterio a la consulta hecha por la Comisión Especial, en OCU-R-105-2008, del 4 de agosto de 2008.

## ANÁLISIS

### 1. Introducción

En todas partes del mundo y en todos los niveles de cada sociedad, hay personas con una condición asociada a discapacidad. El número total de personas con esta condición en el mundo es grande y va en aumento.

Tanto las causas como las consecuencias de la discapacidad varían en todo el mundo. Esas variaciones son resultado de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las distintas disposiciones que los Estados adoptan en favor del bienestar de sus ciudadanos.

Se considera la condición de discapacidad y el riesgo de padecerla, como el conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales, económicas y sociales, que pueden afectar el desempeño de una actividad individual, familiar o social en algún momento del ciclo vital. Es decir, la discapacidad tiene una dimensión superior a la de un problema de salud individual y por lo tanto afecta al individuo en relación con su familia y en su integración social. La discapacidad no necesariamente es una desventaja; es la situación que la rodea y la falta de oportunidades para superar el problema lo que genera tal condición<sup>1</sup>.

En Costa Rica, la situación de las personas con una condición asociada a discapacidad no ha sido muy distinta a la del resto del mundo. Siempre existe discriminación por parte de la sociedad. No obstante, el grado de discriminación era antes aún más fuerte que ahora<sup>2</sup>.

Históricamente, la sociedad ha discriminado, de muchas maneras, a las personas con una condición asociada a discapacidad, tanto, que se les consideraba seres defectuosos y se les escondía. Aun hoy, en zonas muy alejadas y rurales de nuestro país, persisten algunas de estas ideas; por eso, no es de extrañar que algunas familias de estas zonas continúen escondiendo a sus miembros con una condición asociada a discapacidad.

De acuerdo con la investigación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), publicada el día 15 de junio de 2007 por *La Nación*, unos 60 000 costarricenses con algún tipo de discapacidad física se encuentran desempleados, pese a estar en edad productiva; esa cifra representa el 96 por ciento de este segmento poblacional del país<sup>3</sup>.

En ese sentido, una de las causas principales de tal situación es la falta de oportunidades para educarse y competir por un empleo en igualdad de condiciones.

El presente proyecto de ley promueve que se cumplan esos principios en beneficio de las personas con una condición asociada a discapacidad, contemplados ya en la Ley N.º 7600, *sobre Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad*, del 2 de mayo de 1996, de manera que se llenen así vacíos que excluyen de algunos derechos a la persona con discapacidad.

Con más de diez años de haberse promulgado la Ley N.º 7600, se hace necesario una revisión de esta normativa. Con esta reforma, se propone que a las personas con una condición asociada a discapacidad, se les garantice, de manera real, el derecho al trabajo. Se pretende que se implemente un programa capaz de

<sup>1</sup> Tomado de <http://www.prensalatina.com.mx/Article.asp?ID=%7B523040C2-AE96-4BA8-B794-AC4BF27F803D%7D&language=ES>, el día 20 de junio de 2008.

<sup>2</sup> Tomado de <http://www.patriaaccessible.org/Actualizacion-5/EDITORIAL-LEO.doc>, el día 20 de Junio de 2008.

<sup>3</sup> Tomado de [http://www.nacion.com/in\\_ee/2007/junio/15/pais.html](http://www.nacion.com/in_ee/2007/junio/15/pais.html), el día 20 de junio de 2008.

hacer efectivos los deseos de equidad y el sincero respeto a la diversidad, que inspiraron a los legisladores a crear una legislación que resultó, en la década pasada, ser innovadora en la materia, incluso en el ámbito latinoamericano.

En consecuencia, pese a la existencia de esas normas o principios de accesibilidad, el Ministerio de Salud no está obligado a exigir su cumplimiento antes de otorgar los permisos sanitarios de funcionamiento, puesto que los requisitos comprendidos en el Reglamento promulgado mediante el decreto N.º 33240-S, del 30 de junio de 2006, y publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 161, del 23 de agosto de 2006, no los contemplan.

Al analizar la Ley N.º 7600, se desprende de la exposición de motivos que el espíritu de los legisladores pretendió defender todos los derechos de las personas con una condición asociada a discapacidad, enfocándose hacia la promoción de la verdadera igualdad de oportunidades.

En el siguiente cuadro, se presenta la propuesta de reforma a la Ley N.º 7600

Texto Vigente	Propuesta de reforma
<p><b>Artículo 23.-Derecho al trabajo</b></p> <p>El Estado garantizará a las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho de un empleo adecuado a sus condiciones v necesidades personales.</p>	<p><b>Artículo 23.-Derecho al trabajo</b></p> <p>El Estado garantizará a las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho de un empleo adecuado a sus condiciones v necesidades personales.</p> <p><b><u>En todos los entes públicos, un tres por ciento (3%) de la planilla deberá ser ocupado por personas con discapacidad. Esto será un requisito para la aprobación del presupuesto anual de la Institución. Corresponderá al Ministerio de Hacienda velar por el cumplimiento y la ejecución de lo dispuesto en este párrafo.</u></b></p>
<p><b>Artículo 41.-Especificaciones técnicas reglamentarias</b></p> <p>Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia.</p>	<p><b>Artículo 41.-Especificaciones técnicas reglamentarias</b></p> <p>Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia.</p> <p><b><u>Para otorgar un permiso sanitario de funcionamiento para una edificación o actividad de uso público, el Ministerio de Salud exigirá como requisito el cumplimiento de los principios de accesibilidad para las personas con discapacidad, contemplados en esta Ley.</u></b></p> <p><b><u>El Ministerio de Salud es la única institución responsable de otorgar los permisos sanitarios de funcionamiento y se encargará de hacer cumplir lo dispuesto en esta Ley.</u></b></p>
<p><b>Artículo 67.-Sanción por desacato de las normas de accesibilidad</b></p> <p>Los encargados de construcciones que incumplan las reglas de accesibilidad general establecidas en esta ley o su reglamento, podrán ser obligados. a solicitud del perjudicado, a realizar a costa de ellos las obras</p>	<p><b>Artículo 67.-Sanción por <u>desobedecer</u> las normas de accesibilidad</b></p> <p>Los encargados de construcciones que incumplan las reglas de accesibilidad general establecidas en esta ley o su reglamento, podrán ser obligados. a solicitud del perjudicado, a realizar a costa de ellos las obras</p>

para garantizar ese derecho. No se tramitarán permisos de construcción ni se suspenderán los ya otorgados hasta que se realicen las remodelaciones.	para garantizar ese derecho. No se tramitarán permisos de construcción y se suspenderán los ya otorgados hasta que se realicen las remodelaciones.
<b>Transitorio VI.-</b> El Ministerio de Obras Públicas y Transportes iniciará, de inmediato y con los recursos existentes, la ejecución de las obligaciones señaladas en la presente ley y la completará en un plazo máximo de siete años.	<b>Transitorio VI.-</b> El Ministerio de Obras Públicas y Transportes iniciará, de inmediato y con los recursos existentes, la ejecución de las obligaciones señaladas en la presente ley y la completará en un plazo máximo de siete años.  <b><u>De los requisitos de rampa o plataforma referidos en este transitorio, se excluyen los microbuses para el transporte automotor remunerado cuando sean vehículos de transporte colectivo sin itinerario fijo y cuyos servicios se contraten por viaje, por tiempo o en ambas formas.</u></b>

Cuadro elaborado por la Unidad de Estudios

## 2. Alcance del Proyecto

Que el Sector Público esté obligado a asegurar la contratación de personas con discapacidad para llenar al menos el tres por ciento (3%) de su planilla, bajo los apercibimientos de que, de no llenar una institución pública dicha cuota, no se le aprobará su presupuesto anual. Así se cumple en el Sector Público con la obligación de conceder, en forma igualitaria, oportunidades laborales a las personas que tienen deficiencias físicas significativas o facultades disminuidas.

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones el Ing. Agr. Claudio Gamboa. \*\*\*\*

## 3. Criterio de la Oficina Jurídica

En el proceso de análisis, la Comisión Especial le solicitó a la Oficina Jurídica emitir una respuesta relacionada con el Proyecto *Modificación de la Ley N.º 7600, sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Expediente N.º 16.530. Esta Oficina manifestó lo siguiente:

*Mediante el proyecto de reforma legislativa indicado se propone una adición al artículo 23 referente al "Derecho al trabajo" de ese grupo de personas. En particular se obliga a todos los entes públicos (sin distinción alguna) a disponer de un 3% de su planilla para ser ocupado por personas con discapacidad. Asimismo, el cumplimiento de esta condición será requisito para la respectiva aprobación del presupuesto anual de la institución involucrada.*

*Al respecto, el primer paso a seguir debe ser precisamente determinar en la práctica, qué porcentaje de la planilla institucional es ocupado por personas con algún tipo de discapacidad. Igualmente es oportuno hacer acopio de toda la información existente relativa al cumplimiento de la Institución de los principios que animan esta materia, de forma tal que sea posible separar a la Universidad del conjunto de instituciones que sí se mantienen rezagadas en este proceso. Es muy probable que este proyecto de ley se refiera a estas últimas instituciones.*

*Desde el punto de vista jurídico, debe recordarse que la Universidad de Costa Rica cuenta con una amplia independencia en materia de contratación de su personal, por cuanto precisamente de esa libertad radical depende el desarrollo de sus tres áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social). Igualmente en materia de contratación de su personal administrativo esta libertad permita seleccionar a aquellas personas que de manera óptima puedan coadyuvar al desarrollo de esas actividades. Precisamente por ello, la Institución se encuentra sustraída, por mandato constitucional, del Estatuto del Servicio Civil, tanto en lo que corresponde a la contratación como a la cesación de su personal.*

*Es importante por ello hacer ver todas las acciones que la Universidad emprende para que las personas con algún grado de discapacidad, puedan participar en igualdad de condiciones para el acceso a esos puestos, sin que sea necesario constreñirla a un porcentaje de su planilla para cumplir con los propósitos y fines que están en la base de este proyecto (OJ-868-2008, del 8 de julio de 2008).*

#### **4. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria**

Asimismo, se acudió a la Oficina de la Contraloría Universitaria, con el fin de que esta instancia asesora emitiera su criterio con respecto al proyecto *Modificación de la Ley N.º 7600 sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Expediente N.º.16.530. Esta Oficina manifestó lo siguiente:

*(...) En primer término, es importante resaltar que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos, en los aspectos atinentes a la incidencia directa sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y, adicionalmente, sobre la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. El texto remitido no afecta directamente a la institución como tal, pero sí lo hace indirectamente, por cuanto establece obligaciones y requerimientos a los cuales la Universidad se vería sometida.*

*Dentro de los aspectos incorporados en el texto remitido, se resaltan los siguientes:*

▪ *En el artículo 1, mediante el cual se incorpora un párrafo final al actual artículo 23 de la citada ley, se propone el establecimiento de cuotas para la contratación de personas con discapacidad, y como medida coercitiva para su implementación, se establece el no aprobar el presupuesto anual de la institución.*

**\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Henning Jensen y la M.Sc. Ernestina Aguirre. \*\*\*\***

*Si bien son los profesionales en la materia quienes pueden determinar, con mayor propiedad, la conveniencia o no de una medida como esta para promocionar efectivamente la contratación en el país de personas con discapacidad; es un hecho que el retener la aprobación del presupuesto de las instituciones públicas, basado en el hecho de incumplimiento la cuota establecida por este proyecto de ley (3% de la planilla), puede tener repercusiones muy grandes que podrían impedir el funcionamiento regular de las mismas, y eventualmente afectar el servicio que éstas prestan a la ciudadanía.*

*Por otra parte, es difícil establecer cuotas de contratación "a priori", sin conocer las necesidades internas de las instituciones en cuanto al recurso humano requerido, si éstas cumplen algunos requisitos mínimos, independientemente de su discapacidad, que los puede hacer sujetos de contratación.*

*Aunado a lo anterior, se resalta el hecho de que los funcionarios públicos deben ser nombrados a base de idoneidad comprobada, según lo establece la Constitución Política en sus artículos 191 y 192, aspecto que ha de ser cumplido respetando en el proceso un trato equitativo en lo relativo al acceso al trabajo. De ahí que nombrar forzosamente, estableciendo un porcentaje de las contrataciones anuales de las instituciones públicas, a personas por su condición de género, discapacidad específica, o por su edad, como es el caso en análisis, no son criterios que garanticen la idoneidad que exige la Carta Magna.*

*Como medidas alternas al establecimiento de cuotas, se podrían ideas que otros países han implementado, tal y como el establecimiento de incentivos fiscales, subvenciones o préstamos para la adaptación de puestos de trabajo, creación de subsidios de garantía en caso de no encontrar empleo, establecimiento de medidas alternativas e incluso el dar apoyo en los casos de discriminación en razón de la discapacidad.*

*Es necesario además, que se establezca la capacitación adecuada de estas personas, por cuanto la obtención de un eventual empleo debe redundar finalmente en su capacidad profesional y no en razón de tener algún tipo de discapacidad. Adicionalmente se deberían*



implementar programas educativos tendientes al establecimiento de cuotas obligatorias resulte una medida temporal y no permanente, con el propósito de que se llegue a un convencimiento real de la población de que es necesario dar participación a estas personas en las diversas actividades.

▪ En el artículo 2 propuesto, se hace un cambio en el artículo 67 en el cual se establece una sanción para quienes no acaten las reglas de accesibilidad establecidas. En el texto propuesto se modifica el verbo principal del tipo penal, siendo actualmente el verbo “desacato”, y siendo sustituido por el verbo “desobedecer”.

Según el Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas, se define “desacato” como:

**“... el delito que se comete insultando, calumniando, injuriando o amenazando a una autoridad o funcionario público en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas; ya se infiera la ofensa de palabra o de hecho, cuando sea en su presencia, o por escrito que se les dirija.”**

Mientras que el verbo “desobediencia” se define como:

**“Incumplimiento de los deberes o de las órdenes”**

Razón por la cual se considera adecuada, jurídicamente, la sustitución del verbo, según se aprecie legislativamente.

Con relación a este mismo aspecto, se recomienda que las municipalidades y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, realicen verificaciones efectivas de que se están realizando las construcciones de acuerdo con los planos aprobados (...) (OCU-R-105-2008, del 4 de agosto de 2008).

## 5. Análisis de la Comisión Especial

Para sustentar este análisis, la Comisión Especial tomó como insumo los criterios emitidos por la Oficina Jurídica, la Oficina de la Contraloría Universitaria, el Centro de Asesoría y Servicios para Estudiantes con Discapacidad (CASED) y las personas integrantes de esta Comisión Especial.

La Comisión Especial recomienda que en lugar del término persona con discapacidad, se hable de *persona con una condición asociada a discapacidad*; esto, con el fin de que prevalezca la persona sobre la condición; el término persona discapacitada no debe usarse en documentos de esta índole.

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y siete minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén. \*\*\*\*

En cuanto a conceptos como readaptación profesional y el empleo, se recomienda hacer uso de términos más apropiados entre ellos: formación profesional, reinserción laboral, accesibilidad a fuentes de trabajo, con el fin que se ajuste más a un vocabulario con un enfoque médico y se adapte a una filosofía de vida independiente.

Es importante señalar que la accesibilidad a las opciones laborales debe estar en función de las características, intereses y potencialidades de las personas con alguna condición asociada a discapacidad; no debe ser una acción impositiva.

Para la Comisión Especial, la accesibilidad a las opciones laborales deben emerger de un análisis de las realidades de cada persona. En este sentido, muchas veces las decisiones de accesibilidad deben más bien tener claro el concepto de DPT (diseño para todas las personas), lo cual se obtiene partir de un análisis real de las necesidades de todas las personas que participan en procesos laborales compartidos. Se deben elaborar políticas institucionales que promuevan este diseño, sin pensar solamente en las personas con condiciones asociadas a discapacidad.

Además, es significativo establecer de manera coordinada, la labor en el tema de accesibilidad entre las instituciones públicas con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), también las acciones que se desarrollan de manera interinstitucional, en las que no media necesariamente la participación

del CNREE. Invisibilizar estas acciones sería un acto que le vedaría autonomía a instituciones que se preocupan por realizar procesos de accesibilidad real a escala institucional. Entre ellas las que se llevan a cabo desde esta institución de formación superior.

Desde la fundación de la Universidad de Costa Rica, la temática sobre la discapacidad ha estado presente en la formación del recurso humano especializado en el campo de la Educación y la Medicina. Al respecto, se pueden citar como ejemplos la creación del Programa de Maestría en Rehabilitación Integral y sus aportes a la investigación, las iniciativas del Instituto de Investigaciones Psicológicas para lograr la adaptación de las pruebas de aptitud académica para estudiantes con una condición asociada a discapacidad, los programas de Acción Social y los servicios especiales, como el Programa de Integración del Estudiante Universitario con Discapacidad; por todo ello, la Institución se coloca como líder en este campo<sup>4</sup>.

La Universidad de Costa Rica emitió, en el año 1995, las Políticas Institucionales en el campo de la discapacidad, donde se establecen los lineamientos en torno a este tema<sup>5</sup>. Dichas políticas fueron publicadas en *La Gaceta Universitaria* N.º 31-95, del 3 de noviembre de 1995.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Proyecto *Modificación de la Ley N.º 7600 sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Expediente N.º 16.530, presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio del Diputado José Manuel Echandi Meza, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto ***Modificación de la Ley N.º 7600 sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad***. Expediente N.º 16.530 (DH-042-2008, del 2 de junio de 2008), publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 112, del 12 de junio de 2007. Establecido así en el artículo 88 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica remitió el asunto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-3367-2008, del 12 de junio de 2008).
3. Se integró la Comisión Especial, coordinada por la M.Sc. Mariana Chaves Araya e integrada por: Licda. Marilín Quesada, del Área de Promoción de la Salud; Dr. Rónald Soto Calderón, Subdirector Escuela de Orientación y Enseñanza Especial; Licda. Fabiola Fernández Trejos, del Área de Promoción de la Salud, y Licda. Melissa Salas Brenes, profesora Facultad de Derecho (CEL-CU-08-54, del 19 de junio de 2008).
4. La Oficina Jurídica indicó lo siguiente:

*(...) Desde el punto de vista jurídico, debe recordarse que la Universidad de Costa Rica cuenta con una amplia independencia en materia de contratación de su personal, por cuanto precisamente de esa libertad radical depende el desarrollo de sus tres áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social). Igualmente en materia de contratación de su personal administrativo esta libertad permita seleccionar a aquellas personas que de manera óptima puedan coadyuvar al desarrollo de esas actividades. Precisamente por ello, la Institución se encuentra sustraída, por mandato constitucional, del Estatuto del Servicio Civil, tanto en lo que corresponde a la contratación como a la cesación de su personal.*

<sup>4</sup> Balance sobre la Accesibilidad y la Equidad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en la Universidad de Costa Rica. Pág. 14.

<sup>5</sup> Ídem.

*Es importante por ello hacer ver todas las acciones que la Universidad emprende para que las personas con algún grado de discapacidad, puedan participar en igualdad de condiciones para el acceso a esos puestos, sin que sea necesario constreñirla a un porcentaje de su planilla para cumplir con los propósitos y fines que están en la base de este proyecto (OJ-868-2008, del 8 de julio de 2008).*

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria exteriorizó lo siguiente:

▪ *En el artículo 1, mediante el cual se incorpora un párrafo final al actual artículo 23 de la citada ley, se propone el establecimiento de cuotas para la contratación de personas con discapacidad, y como medida coercitiva para su implementación, se establece el no aprobar el presupuesto anual de la institución.*

*Si bien son los profesionales en la materia quienes pueden determinar, con mayor propiedad, la conveniencia o no de una medida como esta para promocionar efectivamente la contratación en el país de personas con discapacidad; es un hecho que el retener la aprobación del presupuesto de las instituciones públicas, basado en el hecho de incumplimiento la cuota establecida por este proyecto de ley (3% de la planilla), puede tener repercusiones muy grandes que podrían impedir el funcionamiento regular de las mismas, y eventualmente afectar el servicio que éstas prestan a la ciudadanía.*

*Por otra parte, es difícil establecer cuotas de contratación "a priori", sin conocer las necesidades internas de las instituciones en cuanto al recurso humano requerido, si éstas cumplen algunos requisitos mínimos, independientemente de su discapacidad, que los puede hacer sujetos de contratación.*

*Aunado a lo anterior, se resalta el hecho de que los funcionarios públicos deben ser nombrados a base de idoneidad comprobada, según lo establece la Constitución Política en sus artículos 191 y 192, aspecto que ha de ser cumplido respetando en el proceso un trato equitativo en lo relativo al acceso al trabajo. De ahí que nombrar forzosamente, estableciendo un porcentaje de las contrataciones anuales de las instituciones públicas, a personas por su condición de género, discapacidad específica, o por su edad, como es el caso en análisis, no son criterios que garanticen la idoneidad que exige la Carta Magna.*

*Como medidas alternas al establecimiento de cuotas, se podrían ideas que otros países han implementado, tal y como el establecimiento de incentivos fiscales, subvenciones o préstamos para la adaptación de puestos de trabajo, creación de subsidios de garantía en caso de no encontrar empleo, establecimiento de medidas alternativas e incluso el dar apoyo en los casos de discriminación en razón de la discapacidad.*

*Es necesario además, que se establezca la capacitación adecuada de estas personas, por cuanto la obtención de un eventual empleo debe redundar finalmente en su capacidad profesional y no en razón de tener algún tipo de discapacidad. Adicionalmente se deberían implementar programas educativos tendientes al establecimiento de cuotas obligatorias resulte una medida temporal y no permanente, con el propósito de que se llegue a un convencimiento real de la población de que es necesario dar participación a estas personas en las diversas actividades.*

▪ *En el artículo 2 propuesto, se hace un cambio en el artículo 67 en el cual se establece una sanción para quienes no acaten las reglas de accesibilidad establecidas. En el texto propuesto se modifica el verbo principal del tipo penal, siendo actualmente el verbo "desacato", y siendo sustituido por el verbo "desobedecer".*

*Según el Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas, se define "desacato" como:*

***"... el delito que se comete insultando, calumniando, injuriando o amenazando a una autoridad o funcionario público en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas; ya se infiera la ofensa de palabra o de hecho, cuando sea en su presencia, o por escrito que se les dirija."***

*Mientras que el verbo "desobediencia" se define como:*

***"Incumplimiento de los deberes o de las órdenes"***

*Razón por la cual se considera adecuada, jurídicamente, la sustitución del verbo, según se aprecie legislativamente.*

*Con relación a este mismo aspecto, se recomienda que las municipalidades y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, realicen verificaciones efectivas de que se están realizando las construcciones de acuerdo con los planos aprobados (...) (OCU-R-105-2008, del 4 de agosto de 2008).*

6. En el área laboral, se debe dar la apertura de opciones para estas personas como lo plantea esta nueva propuesta y con este carácter de obligatoriedad, pero sin estar condicionada a la aprobación del presupuesto de una institución.
7. Se deben elaborar políticas institucionales que promuevan este diseño, sin pensar solamente en las personas con condiciones asociadas a discapacidad.
8. La accesibilidad a las opciones laborales deben emerger de un análisis de las realidades de cada persona con una condición asociada a discapacidad, lo cual se obtiene partir de un análisis real de las necesidades de todas las personas que participan en procesos laborales compartidos.
9. La accesibilidad a las opciones laborales debe estar en función de las características, intereses y potencialidades de las personas con alguna condición asociada a discapacidad.
10. Desde la fundación de la Universidad de Costa Rica, la temática sobre la discapacidad ha estado presente en la formación del recurso humano especializado en el campo de la Educación y la Medicina. Al respecto, se pueden citar como ejemplos la creación del Programa de Maestría en Rehabilitación Integral y sus aportes a la investigación, las iniciativas del Instituto de Investigaciones Psicológicas para lograr la adaptación de las pruebas de aptitud académica para estudiantes con una condición asociada a discapacidad, los programas de acción social y los servicios especiales, como el Programa de Integración del Estudiante Universitario con Discapacidad.
11. La Universidad de Costa Rica emitió, en el año 1995, las Políticas Institucionales en el campo de la discapacidad, donde se establecen los lineamientos en torno a este tema<sup>6</sup>. Dichas políticas fueron publicadas en *La Gaceta Universitaria* N.º 31-95, del 3 de noviembre de 1995.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, por medio del Diputado José Manuel Echandi Meza, que la Universidad de Costa Rica recomienda la reformulación del Proyecto **Modificación de la Ley N.º 7600, sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad**. Expediente N.º 16.530, con la siguiente modificación:

**ARTÍCULO 23. DERECHO AL TRABAJO:** dejar el 3% de la planilla que será ocupado por personas con una condición asociada a discapacidad y eliminar el requisito de aprobación del presupuesto anual de la institución."

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE indica que el texto de la Ley es pequeño, así como son pocas las instituciones que participan en su elaboración.

Por otra parte, estima importante que en el considerando 3 se mencione el segundo apellido de los integrantes de la Comisión. Además, solicita que se verifique el grado académico de la señora Marilín Quesada, porque le parece que es magistra.

<sup>6</sup> Sesión N.º 4146, artículo 8, del 17 de octubre de 1995

Asimismo, le pregunta a la M.Sc. Mariana Chaves por qué razón solamente se incluye la modificación del artículo 23 y no la modificación del título, a pesar de que en el dictamen se refieren al término de persona con discapacidad.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expresa, con respecto a los temas de discapacidad y de equidad de género, que ha planteado en diferentes foros que no basta con que en la ley se establezca la igualdad, sino que deben darse mecanismos que permitan y promuevan su aplicación; en ese sentido, considera que la ley es muy positiva, porque plantea mecanismos que tratan de establecer igualdades para las personas con discapacidad.

Agrega que, según el dictamen, en la ley hay errores de forma importantes, por lo que pregunta a los miembros de la Comisión si son tan graves como para decir que se requiere una reformulación de la ley, porque, de no ser así, se podría decir que se recomienda su aprobación una vez corregidos los detalles de forma. Personalmente, no considera graves esos detalles.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que fijar porcentajes en casos generales, donde los tiempos cambian, es un riesgo, porque puede ser que el dato como tal sea válido para el momento actual, pero inapropiado dentro de diez años.

Además, puede ser que las políticas institucionales de una empresa aumenten o disminuyan ese porcentaje, desde el punto de vista de la cantidad de personas discapacitadas.

Por otra parte, en el dictamen no se refiere al tipo de discapacidad (puede ser discapacidad física, mental o psicológica) se trata de personas con cierta discapacidad donde su trabajo debe verse desde un punto de vista específico; no buscar un trabajo general para una discapacidad general. Hay que estar bien claros en eso, porque no se sabe cómo y dónde va a trabajar. Lo menciona, porque cada una de las instituciones del Estado deben tener, obligatoriamente, políticas institucionales dirigidas a la contratación de personas discapacitadas, pero no exigirles un porcentaje, porque el porcentaje puede variar entre una empresa y otra por la actividad que realizan.

Seguidamente, expresa que a lo interno de la Universidad, a pesar de que existen políticas dadas por el Consejo Universitario, no hay ninguna normativa específica que les asegure que están cumpliendo con ese mandato, o sea, que están comprendiendo bien esas políticas y se están plasmando mediante la contratación de personas con discapacidad. Hasta donde tiene conocimiento, no hay una implementación interna de esa política en la Universidad de Costa Rica.

Finalmente, expresa que es del criterio de que hacer las cosas, por ser la Universidad de Costa Rica, puede tener mucho más impacto que una ley general de un país, porque por medio de las universidades, se implementan y ejecutan los ejemplos en áreas del conocimiento. Recomienda la inclusión de un segundo acuerdo, en el sentido de que se analice la situación de la contratación de personas con discapacidad en la Universidad de Costa Rica y que la Administración haga una propuesta real sobre la implementación de estas políticas institucionales que el Consejo Universitario generó en 1995.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que está de acuerdo con la recomendación de incluir los segundos apellidos de los integrantes de la Comisión. En relación con el grado académico de la Sra. Marilín Quesada, aclara que la Sra. Quesada firmó el dictamen y no solicitó ninguna modificación.

Con respecto a que en el dictamen no se solicita la modificación del título, explica que es porque se hace recomendaciones a las modificaciones, pero podría solicitarse modificar el término “discapacitado” por “persona con discapacidad”.

Seguidamente, expresa, sobre la recomendación planteada por el Dr. Oldemar Rodríguez, en cuanto a modificar el acuerdo y señalar que se recomienda la aprobación, que cuando la Comisión observó que se estaba condicionando a las instituciones a un 3%, lo cual es correcto, pero está supeditado al presupuesto, se valoró que muchas instituciones no podrían cumplir con ese 3%, porque el presupuesto no les permitiría funcionar; por esa razón, no se recomienda la aprobación del proyecto de ley, sino una reformulación.

Agrega que no se opone a la modificación de la redacción del acuerdo, siempre y cuando se tome en cuenta que ese 3% no es fácil de cumplir y que podría ser un obstáculo para cualquier institución pública. Lo deja a criterio del plenario.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que retira su recomendación de modificar la redacción del acuerdo, porque es sumamente peligroso supeditar el presupuesto al cumplimiento de esta ley.

Finalmente, comenta, con respecto a establecer porcentajes, que el Ing. Fernando Silesky tiene razón, son peligrosos, pero, lamentablemente, la ley de discapacidad se queda en el papel, porque no hay ningún mecanismo que obligue y promueva su aplicación. Agrega que, vergonzosamente, empresas como McDonald's lo han hecho y la Universidad de Costa Rica no, por lo que considera positivo establecer un porcentaje para obligar su cumplimiento.

*\*\*\*\*A las nueve horas, con diecisiete minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*\*\*\*\*A las nueve horas y veintidós minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las nueve horas y veinticuatro minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Alberto Cortés Rodríguez. \*\*\*\**

*A las nueve horas, con cincuenta minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Posteriormente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Luis Diego Mesén, Sr. Ricardo Solís y el Dr. Alberto Cortés.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio del diputado José Manuel Echandi Meza, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto *Modificación de la Ley N.º 7600 sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Expediente N.º 16.530 (DH-042-2008, del 2 de junio de 2008), publicado en diario oficial *La Gaceta* N.º 112, del 12 de junio de 2007. Establecido así en el artículo 88 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:**

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. **La Rectoría de la Universidad de Costa Rica remitió el asunto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-3367-2008, del 12 de junio de 2008).**
3. **Se integró la Comisión Especial con las siguientes personas: M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario, quien la coordinó, Licda. Marilín Quesada Cambronero, de la Oficina de Bienestar y Salud; Dr. Ronald Soto Calderón, Subdirector, Escuela de Orientación y Enseñanza Especial; Licda. Fabiola Fernández Trejos, de la Oficina de Bienestar y la Salud, y Licda. Melissa Salas Brenes, profesora de la Facultad de Derecho (CEL-CU-08-54, del 19 de junio de 2008).**

**4. La Oficina Jurídica indicó lo siguiente:**

*(...) Desde el punto de vista jurídico, debe recordarse que la Universidad de Costa Rica cuenta con una amplia independencia en materia de contratación de su personal, por cuanto precisamente de esa libertad radical depende el desarrollo de sus tres áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social). Igualmente en materia de contratación de su personal administrativo esta libertad permita seleccionar a aquellas personas que de manera óptima puedan coadyuvar al desarrollo de esas actividades. Precisamente por ello, la Institución se encuentra sustraída, por mandato constitucional, del Estatuto del Servicio Civil, tanto en lo que corresponde a la contratación como a la cesación de su personal.*

*Es importante por ello hacer ver todas las acciones que la Universidad emprende para que las personas con algún grado de discapacidad, puedan participar en igualdad de condiciones para el acceso a esos puestos, sin que sea necesario constreñirla a un porcentaje de su planilla para cumplir con los propósitos y fines que están en la base de este proyecto (OJ-868-2008, del 8 de julio de 2008).*

**5. La Oficina de la Contraloría Universitaria exteriorizó lo siguiente:**

- *En el artículo 1, mediante el cual se incorpora un párrafo final al actual artículo 23 de la citada ley, se propone el establecimiento de cuotas para la contratación de personas con discapacidad, y como medida coercitiva para su implementación, se establece el no aprobar el presupuesto anual de la institución.*

*Si bien son los profesionales en la materia quienes pueden determinar, con mayor propiedad, la conveniencia o no de una medida como esta para promocionar efectivamente la contratación en el país de personas con discapacidad; es un hecho que el retener la aprobación del presupuesto de las instituciones públicas, basado en el hecho de incumplimiento la cuota establecida por este proyecto de ley (3% de la planilla), puede tener repercusiones muy grandes que podrían impedir el funcionamiento regular de las mismas, y eventualmente afectar el servicio que éstas prestan a la ciudadanía.*

*Por otra parte, es difícil establecer cuotas de contratación “a priori”, sin conocer las necesidades internas de las instituciones en cuanto al recurso humano requerido, si éstas cumplen algunos requisitos mínimos, independientemente de su discapacidad, que los puede hacer sujetos de contratación.*

*Aunado a lo anterior, se resalta el hecho de que los funcionarios públicos deben ser nombrados a base de idoneidad comprobada, según lo establece la Constitución Política en sus artículos 191 y 192, aspecto que ha de ser cumplido respetando en el proceso un trato equitativo en lo relativo al acceso al trabajo. De ahí que nombrar forzosamente, estableciendo un porcentaje de las contrataciones anuales de las instituciones públicas, a personas por su condición de género, discapacidad específica, o por su edad, como es el caso en análisis, no son criterios que garanticen la idoneidad que exige la Carta Magna.*

*Como medidas alternas al establecimiento de cuotas, se podrían ideas que otros países han implementado, tal y como el establecimiento de incentivos fiscales, subvenciones o préstamos para la adaptación de puestos de trabajo, creación de subsidios de garantía en caso de no encontrar empleo, establecimiento de medidas alternativas e incluso el dar apoyo en los casos de discriminación en razón de la discapacidad.*



**Es necesario además, que se establezca la capacitación adecuada de estas personas, por cuanto la obtención de un eventual empleo debe redundar finalmente en su capacidad profesional y no en razón de tener algún tipo de discapacidad. Adicionalmente se deberían implementar programas educativos tendientes al establecimiento de cuotas obligatorias resulte una medida temporal y no permanente, con el propósito de que se llegue a un convencimiento real de la población de que es necesario dar participación a estas personas en las diversas actividades.**

- **En el artículo 2 propuesto, se hace un cambio en el artículo 67 en el cual se establece una sanción para quienes no acaten las reglas de accesibilidad establecidas. En el texto propuesto se modifica el verbo principal del tipo penal, siendo actualmente el verbo “desacato”, y siendo sustituido por el verbo “desobedecer”.**

**Según el Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas, se define “desacato” como: “... el delito que se comete insultando, calumniando, injuriando o amenazando a una autoridad o funcionario público en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas; ya se infiera la ofensa de palabra o de hecho, cuando sea en su presencia, o por escrito que se les dirija.”**

**Mientras que el verbo “desobediencia” se define como:**

**“Incumplimiento de los deberes o de las órdenes”**

**Razón por la cual se considera adecuada, jurídicamente, la sustitución del verbo, según se aprecie legislativamente.**

**Con relación a este mismo aspecto, se recomienda que las municipalidades y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, realicen verificaciones efectivas de que se están realizando las construcciones de acuerdo con los planos aprobados (...) (OCU-R-105-2008, del 4 de agosto de 2008).**

- 6 **En el área laboral, se debe dar la apertura de opciones para estas personas, como lo plantea esta nueva propuesta, y con este carácter de obligatoriedad, pero sin estar condicionada a la aprobación del presupuesto de una institución.**
7. **Se deben elaborar políticas institucionales que promuevan este diseño, sin pensar solamente en las personas con condiciones asociadas a discapacidad.**
8. **La accesibilidad a las opciones laborales deben emerger de un análisis de las realidades de cada persona con una condición asociada a discapacidad, lo cual se obtiene partir de un análisis real de las necesidades de todas las personas que participan en procesos laborales compartidos.**
9. **La accesibilidad a las opciones laborales debe estar en función de las características, intereses y potencialidades de las personas con alguna condición asociada a discapacidad.**
10. **Desde la fundación de la Universidad de Costa Rica, la temática sobre la discapacidad ha estado presente en la formación del recurso humano especializado en el campo de la Educación y la Medicina. Al respecto, se pueden citar como ejemplos la creación del Programa de Maestría en**

Rehabilitación Integral y sus aportes a la investigación, las iniciativas del Instituto de Investigaciones Psicológicas para lograr la adaptación de las pruebas de aptitud académica para estudiantes con una condición asociada a discapacidad, los programas de acción social y los servicios especiales, como el Programa de Integración del Estudiante Universitario con Discapacidad.

11. La Universidad de Costa Rica emitió, en el año 1995, las Políticas Institucionales en el campo de la discapacidad, donde se establecen los lineamientos en torno a este tema<sup>7</sup>. Dichas políticas fueron publicadas en *La Gaceta Universitaria* N.º 31-95, del 3 de noviembre de 1995.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, por medio del diputado José Manuel Echandi Meza, que la Universidad de Costa Rica recomienda la reformulación del proyecto *Modificación de la Ley N.º 7600, sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Expediente N.º 16.530, tomando en cuenta las siguientes observaciones:

1. Se recomienda que en lugar del término persona con discapacidad, se hable de *persona con una condición asociada a discapacidad*; esto, con el fin de que prevalezca la persona sobre la condición; el término persona discapacitada no debe usarse en documentos de esta índole.
2. En el artículo 23. Derecho al trabajo, se recomienda esta modificación:

*El Estado garantizará a las personas con una condición asociada a discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho de un empleo adecuado a sus condiciones v necesidades personales.*

*En todos los entes públicos, al menos un tres por ciento (3%) de la planilla deberá ser ocupado por personas con una condición asociada a discapacidad.*

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 2 b

El Consejo Universitario acoge la solicitud del Ing. Fernando Silesky, derivada del debate en torno al dictamen CEL-DIC-08-30, referente al proyecto *Modificación de la Ley N.º 7600, sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*, para que se elabore un segundo acuerdo.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

---

<sup>7</sup> Sesión N.º 4146, artículo 8, del 17 de octubre de 1995

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Posteriormente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en las votaciones, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén y el Dr. Alberto Cortés.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. Las Políticas Institucionales para el 2009 establecen :**

*4.1.2. Fomentará los planes y la ejecución de proyectos para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las sedes universitarias.*

**2. Es importante visibilizar todas las acciones que la Universidad ha emprendido para que las personas con una condición asociada a discapacidad, puedan participar en igualdad de condiciones para el acceso a los puestos.**

**ACUERDA:**

**Solicitar a la Rectoría que, en un plazo máximo de seis meses, informe a este Órgano Colegiado sobre la implementación de la política 4.1.2 y determine el porcentaje de la planilla institucional que es ocupado por personas con una condición asociada a discapacidad.**

**ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 3**

**El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Jorge Mora Urpí, profesor Emérito de la Universidad de Costa Rica.**

EL DR. HENNING JENSEN comenta que ayer en la tarde le informaron del fallecimiento del Dr. Jorge Mora Urpí, distinguidísimo investigador y vino su nombre a las mentes de cada uno cuando se hablaba del Proyecto de Pejibaye, que es una obra de

gran esfuerzo investigativo, alcance e importancia para el país. Se debe, también, al Dr. Jorge Mora que ahora en Guápiles se cuenta con un recinto, no porque el Dr. Mora haya participado en su creación, sino porque su obra anterior marcó la presencia de la Universidad de Costa Rica en toda esa zona y condujo a que esta Institución desarrollara una gran cantidad de actividades de investigación en la finca *Los Diamantes*. Su contribución al conocimiento del pejibaye es un esfuerzo de validez universal. Cree que es una persona merecedora de todo los reconocimientos.

EL ING. FERNANDO SILESKY dice que en una época pasada, por los años 80, estuvo trabajando en un proyecto de diversificación en Asbana, lo que es hoy Corbana. En ese tiempo, Asbana tenía un proyecto de diversificación agrícola y, por medio de ese puesto de un tiempo parcial, tuvo una muy cercana relación con el Dr. Jorge Mora, ya que uno de los proyectos más importantes en todos los aspectos era el del pejibaye. Uno de ellos no era por la fruta, sino lo que es conocido hoy como el corazón del palmito.

El proyecto fue tan importante, porque ese tema lo que hizo fue preservar el bosque de la variedad *euterpe* que era el palmito silvestre. Por ese palmito, se dio una opción tecnológica y agrícola sumamente diferente para sembrar el palmito del pejibaye no para fruta, sino para el palmito. Realmente, el aporte que él hizo en ese campo fue extraordinario, además de todo lo que se refiere a la parte de industria del pejibaye. No solamente pensó en la fruta fresca, sino en la harina, como rescate a una de las tradiciones más importantes del indígena costarricense en el uso de esa fruta, producto nutricional más importantes para los indios (nuestros nativos) en esa época.

También, realizó una gira por el río del Amazonas con científicos de esa época para tratar de ver cuáles eran todas esas variedades del pejibaye. El Dr. Mora trajo una cantidad de esas variedades; por medio de esa gira y de toda su vida, él hizo el germoplasma donde en este país se tiene una colección importante de esas diversidades.

Señala que le ha impactado mucho la muerte del Dr. Jorge Mora y cree que es uno de los catedráticos y académicos que ha tenido la Universidad de Costa Rica más importantes en los últimos años.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta que el señor Eric Mora es uno de los hijos del Dr. Jorge Mora, quien es funcionario de la Estación *Fabio Baudrit*. Él trabaja como mejorador en la parte de fruticultura de la papaya del híbrido de Pococí, por lo que hace extensivo sus condolencias a sus familiares y a don Eric Mora como funcionario de la Universidad de Costa Rica.

Dice que el Dr. Mora era ingeniero agrónomo de formación básica y se desarrolló como genetista en la Escuela de Biología, donde, como dice el Dr. Oldermar Rodríguez, fue Decano. También, fue profesor Emérito, pero es un emérito con una connotación muy particular, pues no fue como algunos que reciben el honor y se alejan mucho de la Institución. En este caso, él permaneció hasta el último día, pues hasta hace muy poco se conoció de su enfermedad; sin embargo, siempre trabajó hasta el final.

Reitera, el sentido pésame a su familia, en particular al Sr. Eric Mora, quien es profesor de la Escuela de Agronomía.

LA ML IVONNE ROBLES inmediatamente solicita un minuto de silencio en memoria del profesor Emérito Dr. Jorge Mora Urpí.

## ARTÍCULO 4

**La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta, según oficio PD-08-10-041, la propuesta de ampliar el plazo a la Rectoría, para presentar los resultados de la encuesta realizada por FUNDEVI, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5179, artículo 3, del 15 de agosto de 2007.**

LA ML IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

### “CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 5179, artículo 3, del 15 de agosto de 2007, el Consejo Universitario, con base en el dictamen CP-DIC-06-48-B, presentado por la Comisión de Administración y Presupuesto, concerniente a la coordinación de un proceso de análisis ampliamente participativo, conjuntamente con las comisiones permanentes del Consejo Universitario y la comunidad, para el debate sobre la naturaleza de FUNDEVI, tomando como punto de partida el informe presentado por la Oficina de Contraloría Universitaria, acordó:

*Solicitar a la Rectoría que en un plazo de seis meses, en coordinación con FUNDEVI, realice una amplia discusión con todas las partes que integran la comunidad universitaria, sobre la naturaleza, el funcionamiento y la pertinencia de la Fundación, y su relación con la Universidad de Costa Rica.*  
**ACUERDO FIRME.**

2. En el oficio CU-D-08-06-318, del 9 de junio de 2008, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectoría informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra, dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.*

3. Mediante el oficio R-5239-2008, del 29 de agosto del 2008, la Rectoría señaló: (...) *me permito comunicarle que FUNDEVI ha realizado una encuesta a los Decanatos y a las Direcciones de la Institución (...) No obstante, el proceso de dicha encuesta está en la etapa de análisis estadístico. Una vez que FUNDEVI nos remita los resultados se los estaremos enviando al Consejo Universitario.*
4. En el oficio R-5511-2008, del 10 de setiembre de 2008, la Rectoría solicitó una prórroga *hasta el mes de diciembre próximo para presentar los resultados de la encuesta realizada por FUNDEVI, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5179, artículo 3, del 15 de agosto de 2007.*

### ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre del 2008, *para presentar los resultados de la encuesta realizada por FUNDEVI, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5179, artículo 3, del 15 de agosto de 2007.*”

LA ML IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

\*\*\*\*A las diez horas, entra en la sala de sesiones el Dr. Alberto Cortés. \*\*\*\*

EL DR. HENNING JENSEN comenta que sí existe de parte de FUNDEVI una actividad permanente de intercambio con diferentes instancias universitarias y sectores de la comunidad universitaria, que viene a constituirse en una especie de consulta sobre la gestión de FUNDEVI y sus diferentes actuaciones y principios. Esto, por ejemplo, ha conducido a una reestructuración de su asamblea general para que ahora exista una

mayor participación de representantes universitarios en esta asamblea. La asamblea prácticamente se ha duplicado en sus miembros y la Junta Administrativa lo ha considerado parte de esa necesaria interrelación que debe existir entre la Fundación y la comunidad universitaria.

Precisamente, para saber cuáles son las inquietudes, preguntas, aspectos positivos y negativos de la relación entre FUNDEVI y la Universidad es que se está llevando a cabo una encuesta que será un insumo importante para llevar a cabo esas discusiones. Esto todavía no cumple a cabalidad con el acuerdo, pero sí es un elemento que permitirá llegar al cumplimiento de este.

Reitera, sin embargo, y hace un énfasis bastante grande, en el hecho de que a la Junta Administrativa de FUNDEVI le interesa mucho esta discusión con la comunidad universitaria.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE señala que ese acuerdo se tomó cuando se estudió el análisis en la Comisión de Administración y Presupuesto que, muchas veces, había un descontento, pero era por desinformación, por lo que se le solicitó a la Rectoría. Cree que en la solicitud de ampliar el plazo, el Consejo debería tomar el acuerdo dándole ese plazo, pero según el acuerdo que tome el Consejo Universitario. Estima que no se puede mencionar ahí la encuesta; el hecho de que ellos no hayan podido dar ese informe es porque una de las etapas, como lo mencionó el Dr. Henning Jensen, es una encuesta.

En el acuerdo se dice lo de encuesta y esta no coincide con el acuerdo, por lo que considera importante que se mencione en un considerando y que diga que: "al no concluir con todo el proceso que tienen establecido para el cumplimiento de ese acuerdo se le concede ese plazo", pero no se debe mencionar lo de la encuesta, pues muy bien se dijo en el acuerdo que se realice una amplia discusión con todas las partes que integran la comunidad universitaria, pero dentro de la metodología tienen esa encuesta, lo que generaría más claridad.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL expresa que, obviamente, no estuvo cuando esta iniciativa se empezó a promover, pero lo que resulta es que efectivamente, a partir de un dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Administración, el Consejo toma un acuerdo de solicitarle a la Rectoría, en un plazo de seis meses, en coordinación con FUNDEVI, que realice un amplia discusión con todas las partes que integran la comunidad universitaria sobre la naturaleza, el funcionamiento y la pertinencia de la Fundación.

Le parece muy importante y pertinente este debate en cualquier sentido que sea. Lo manifiesta como parte de su preocupación de si efectivamente este acuerdo, para su entender, es el principal y no está siendo enervado; es decir, quedando relegado y supeditado a una encuesta. Esta puede ser muy importante, pero la sesión donde se tomó el acuerdo fue hace casi más de un año (15 de agosto de 2007); entonces, el propósito de este acuerdo es el que no se logra llevar a cabo. La encuesta puede ser pertinente para la discusión, pero podría estar evadiendo el acuerdo de fondo que está subyacente.

EL DR. HENNING JENSEN explica que no se trata de ninguna manera de una supeditación de ese proceso a esa encuesta, pues esta es un elemento dentro de todo el proceso. Si mal no se acuerda, la solicitud y el acuerdo del Consejo Universitario se da el

año pasado cuando visitaron el delegado ejecutivo de FUNDEVI y su persona en esa oportunidad a este Órgano. En una discusión que se dio en ese entonces surgió la inquietud de que FUNDEVI informara más sobre su quehacer a toda la comunidad universitaria.

Desde ese entonces, él puede asegurar de manera absoluta de que sí se han hecho muchas actividades y de que existe una intención muy clara y dirigida de parte de FUNDEVI para llevar a cabo todos esos procesos de comunicación y de información.

Explica que la encuesta va a constituir un elemento que fortalecerá la toma de decisiones para realizar esos procesos de interacción e intercomunicación, en última instancia.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que lo que el acuerdo plantea es distinto, pues es una discusión de toda la comunidad universitaria sobre la naturaleza, el funcionamiento y la pertinencia de la Fundación y su relación con la Universidad de Costa Rica, lo cual es distinto a que la Fundación informe de su quehacer a la comunidad universitaria, que es donde tiene la inquietud de que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario está quedando supeditado a la realización de una encuesta, que puede ser importante, pero no determinante para el acuerdo de fondo.

LA ML. IVONNE ROBLES manifiesta que después de escuchar todas las intervenciones, lógicamente, comprende que la solicitud de la Rectoría no es para cumplir con el acuerdo, pues una solicitud de prórroga para presentar los resultados de la encuesta realizada en FUNDEVI como una metodología que ha seguido, es diferente; dice: (...) *en atención al acuerdo*, no para cumplir con el acuerdo (...).

Considera conveniente que si se ha realizado ese trabajo, se conozcan los resultados, pues, precisamente, el diálogo determinará cuánto falta de esos insumos para que se cumpla a cabalidad con el acuerdo. Le parece que podrían pulir la propuesta, de manera que diga lo siguiente:

“Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre del 2008, para presentar los resultados de la encuesta realizada por FUNDEVI, como parte de los insumos para que se cumpla con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5179, artículo 3, del 15 de agosto de 2007”.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL le parece que la propuesta de acuerdo de la ML. Ivonne Robles no subsana el incumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5179, el cual, precisamente, da un plazo de 6 meses a la Administración para que realice esa discusión amplia con la comunidad universitaria. Sigue viendo que el acuerdo de fondo se está supeditando a la ejecución de una encuesta.

LA ML. IVONNE ROBLES destaca que en una sesión de trabajo lo pueden pulir entre todos.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE recomienda que se devuelva a la Rectoría y que la solicitud se haga tomando como base el acuerdo del Consejo Universitario, dado que se está solicitando una cosa y ellos están enviando otra. Lo que se está solicitando es algo más amplio: el informe, la pertinencia, etcétera.

EL DR. HENNING JENSEN menciona que, como parte del proceso para el cumplimiento del acuerdo, se tienen programadas dos mesas redondas para el 28 de noviembre, en el auditorio de la Facultad de Educación; una es a las 10 a. m., sobre el proceso de la vinculación remunerada en las universidades públicas, donde participarán: José María Gutiérrez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML. Ivonne Robles y representantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y de la Universidad Nacional (UNA); la otra es a las 3 p. m., sobre la relación entre la Universidad de Costa Rica y FUNDEVI, en la cual él modera, y participarán la Dra. Yamileth González, la M.Sc. Marta Bustamante y el Dr. Luis Baudrit. Esto es parte de la discusión que se empezó a abrir, pero habrá otras actividades.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ coincide con el Lic. Héctor Monestel en que, definitivamente, la solicitud del Consejo Universitario va mucho más allá que una encuesta, pero también coincide con la ML. Ivonne Robles en que lo que tienen que hacer es reformular la solicitud, pues quedaría clarísimo que no es que lo están aceptando como respuesta a la solicitud del Consejo Universitario, sino solo como una parte, lo cual permitirá abrir el diálogo, ya que deben reconocer que se han tardado mucho y vale la pena retomar el diálogo en este tema, que es de suma importancia para la Universidad.

EL ING. FERNANDO SILESKY considera que no pueden hablar de prórroga, ya que no hay una justificación de cómo se está llevando el acuerdo de fondo; se podría aceptar, pero sin hablar de una prórroga, sino que durante la presentación de esa encuesta se hable sobre la situación del cumplimiento de ese acuerdo y se tome una decisión sobre una prórroga, pues ahora no la pueden tomar, porque la encuesta no es el informe que se estaba solicitando.

Opina que hasta después de aceptar la presentación de la encuesta y la presentación del estado de la expresión del cumplimiento del acuerdo, se podría analizar cuál es la prórroga que hay que darle a la Administración, que es lo que se debe plantear en el presente acuerdo.

EL DR. HENNING JENSEN señala que está absolutamente de acuerdo con los términos de la solicitud que sale del acuerdo tomado por el Consejo Universitario y con los aspectos ahí mencionados. Sabe que tiene que ver con el funcionamiento de FUNDEVI, su pertinencia y la naturaleza del vínculo externo, que son cosas que deben ser adecuadas, extensas y profundamente discutidas en la Universidad.

También, está de acuerdo con que se mantenga y se reitere a la Administración que informe sobre esos aspectos específicos; además, se debe entender que la presentación de los resultados de una encuesta no exime la presentación del informe sobre los puntos mencionados muy específicamente en el acuerdo que están comentando; sin embargo, considera que es importante conocer los resultados de la encuesta como un insumo que no sustituye el informe que debe ser brindado.

Por otra parte, reitera que hay muchas cosas sobre las cuales la Rectoría, obteniendo la información de parte de la Presidencia de la Junta Administrativa y de la Dirección Ejecutiva, puede presentar como parte de ese informe.

Comenta que el informe, cumplido a satisfacción, no será un punto final a una discusión que tendrá que seguir, seguramente, durante mucho tiempo sobre la naturaleza de la vinculación externa, la relación entre la Universidad y FUNDEVI, y la Universidad y



el sector externo en general; de manera que la discusión es bienvenida, pero tienen que tomar un acuerdo puntual, el cual es que se acepte la iniciativa de la Rectoría de presentar el informe, pero al mismo tiempo que se le recuerde que hay un informe pendiente de una naturaleza mucho más amplia y con un alcance aun mayor.

LA ML. IVONNE ROBLES estima que el Ing. Fernando Silesky ha indicado un camino importante, que en vez de conceder a la Rectoría una prórroga, que se puede entender en los muchos sentidos que han discutido, podría ser: "Solicitar a la Rectoría, que en el mes de diciembre de 2008, presente los resultados de la encuesta"; no como una prórroga, porque podría tener diferentes interpretaciones y ellos consideran que ese análisis estadístico ya lo tendrán listo para el mes de diciembre.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE estima que es importante incluir la cita completa en el considerando 3, que diga:

"(...) me permito comunicarle que FUNDEVI ha realizado una encuesta a los Decanatos y a las Direcciones de la Institución respecto a la naturaleza, el funcionamiento y la pertinencia de la Fundación y su relación con la Universidad de Costa Rica".

LA M.Sc. MARIANA CHAVES propone que se haga la votación con las aclaraciones que se han hecho, pues tienen una ampliación de agenda que es muy importante que salga hoy y deben avanzar.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que no saben si la encuesta fue realizada para esos puntos.

Pregunta si es pertinente que el Consejo Universitario le solicite a la Rectoría, aparte de darle ese plazo, que presente un informe de todo el proceso, no solo de la encuesta, que sería un acuerdo aparte, pues le parece que están olvidando la decisión que ellos tomaron; es decir, deben responderle a la Rectoría la solicitud sobre la encuesta, pero también deberían solicitarle un informe sobre el acuerdo que tomaron, pidiéndole un debate general. Se podría redactar en un segundo acuerdo.

LA ML. IVONNE ROBLES propone, referente a la propuesta del Dr. Alberto Cortés y la información brindada por el Dr. Henning Jensen, redactar un segundo acuerdo.

*\*\*\*\* A las diez horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL pregunta si se pueden votar los dos puntos separados, pues le parece que responden a situaciones distintas. A su juicio, no se ha cumplido con el acuerdo 2.

LA ML. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y ML. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y ML. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Ricardo Solís y el Sr. Luis Diego Mesén.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 5179, artículo 3, del 15 de agosto de 2007, el Consejo Universitario, con base en el dictamen CP-DIC-06-48-B, presentado por la Comisión de Administración y Presupuesto, concerniente a la coordinación de un proceso de análisis ampliamente participativo, conjuntamente con las comisiones permanentes del Consejo Universitario y la comunidad, para el debate sobre la naturaleza de FUNDEVI, tomando como punto de partida el informe presentado por la Oficina de Contraloría Universitaria, acordó:

*Solicitar a la Rectoría que en un plazo de seis meses, en coordinación con FUNDEVI, realice una amplia discusión con todas las partes que integran la comunidad universitaria, sobre la naturaleza, el funcionamiento y la pertinencia de la Fundación, y su relación con la Universidad de Costa Rica.*

**ACUERDO FIRME.**

2. En el oficio CU-D-08-06-318, del 9 de junio de 2008, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectoría informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra, dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.*

3. Mediante el oficio R-5239-2008, del 29 de agosto del 2008, la Rectoría señaló: (...) *me permito comunicarle que FUNDEVI ha realizado una encuesta a los*

**Decanatos y a las Direcciones de la Institución respecto a la naturaleza, el funcionamiento y la pertinencia de la Fundación y su relación con la Universidad de Costa Rica (...). No obstante, el proceso de dicha encuesta está en la etapa de análisis estadístico. Una vez que FUNDEVI nos remita los resultados se los estaremos enviando al Consejo Universitario.**

4. En el oficio R-5511-2008, del 10 de setiembre de 2008, la Rectoría solicitó una prórroga hasta el mes de diciembre próximo para presentar los resultados de la encuesta realizada por FUNDEVI, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5179, artículo 3, del 15 de agosto de 2007.

#### **ACUERDA:**

1. Aceptar que la Rectoría, en el mes de diciembre del 2008, presente los resultados de la encuesta realizada por FUNDEVI, como parte de los insumos para que se cumpla con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5179, artículo 3, del 15 de agosto de 2007.
2. Solicitar a la Rectoría, para esa misma fecha, presente un informe sobre las acciones realizadas para llegar a cumplir el acuerdo mencionado en el punto 1.

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 5**

La señora Directora, ML. Ivonne Robles Mohs, presenta, según oficio PD-08-10-043, la propuesta de ampliar el plazo a la Rectoría, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de presentar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.

LA ML. IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **“CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, el Consejo Universitario, tomó el siguiente acuerdo:

*Solicitar a la Rectoría:*

1. *La conformación de una comisión institucional que elabore una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, tal y como lo señala la Política institucional 2.27 para el año 2008.*

*La Comisión institucional estará bajo la coordinación del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y deberá tener representantes de al menos:*

- *Bibliotecas especializadas de las unidades académicas y de unidades académicas de la investigación*
- *Bibliotecas de las sedes regionales*
- *Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información*
- *El Centro de Informática*

- 2- *Informar al Consejo Universitario sobre el avance en el trabajo de esta Comisión en un plazo no mayor a seis meses. ACUERDO FIRME*
2. En el oficio CU-D-08-06-320, del 9 de junio de 2008, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectoría informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra, dice:
- Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.*
3. Mediante el oficio R-3647-2008, la Rectoría solicitó una prórroga hasta el mes de noviembre del año en curso, para la presentación de la propuesta, por la complejidad que implica su ejecución.

**ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre del 2008, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de presentar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.”

LA ML. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y ML. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y ML. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Ricardo Solís y el Sr. Luis Diego Mesén.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **En la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, el Consejo Universitario, tomó el siguiente acuerdo:**

**Solicitar a la Rectoría:**

1. **La conformación de una comisión institucional que elabore una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, tal y como lo señala la Política institucional 2.27 para el año 2008.**

**La Comisión institucional estará bajo la coordinación del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y deberá tener representantes de al menos:**

- **Bibliotecas especializadas de las unidades académicas y de unidades académicas de la investigación**
- **Bibliotecas de las sedes regionales**
- **Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información**
- **El Centro de Informática**

2. **Informar al Consejo Universitario sobre el avance en el trabajo de esta Comisión en un plazo no mayor a seis meses. ACUERDO FIRME**

2. En el oficio CU-D-08-06-320, del 9 de junio de 2008, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectoría informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra, dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.*

3. Mediante el oficio R-3647-2008, la Rectoría solicitó una prórroga hasta el mes de noviembre del año en curso, para la presentación de la propuesta, por la complejidad que implica su ejecución.

**ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre del 2008, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de presentar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\* A las diez horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina

*Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y ML. Ivonne Robles. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 6

**La señora Directora, ML. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación de la agenda para incluir la propuesta del Dr. Alberto Cortés Ramos, referente al pronunciamiento sobre la declaratoria de interés público y conveniencia del Proyecto minero “Crucitas”, y una modificación de agenda.**

LA ML. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y ML. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Posteriormente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y ML. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Ricardo Solís y Sr. Luis Diego Mesén.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Ampliar la agenda para incluir la propuesta del Dr. Alberto Cortés Ramos, referente al pronunciamiento sobre la declaratoria de interés público y conveniencia del proyecto minero “Crucitas”.**
- 2. Modificar el orden del día para entrar a ver las solicitudes de apoyo financiero y la propuesta del Dr. Alberto Cortés Ramos.**

**ARTÍCULO 7**

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Anyelick Campos Zamora, Vilma Pernudi Chavarría, Danilo Medina Angulo, Francisco Fuster Alfaro, Laura Paniagua Arguedas, Jorge Rovira Mas, Víctor Alfaro Ruiz, Xinia Alvarado Zeledón, Gerardo Cortés Muñoz, Rafael González Ballar, Olga Prieto Cruz, Sergio Villena Fiengo, Ana Rodríguez Molina, Ligia María Delgadillo Solano, Wendy Malespín Bendaña, Mauricio Molina Delgado, Yamileth Angulo Ugalde, Manuel Ortega Rodríguez, Rafael Mata Chinchilla, Gustavo Pérez Astorga, María Elena Jara Gómez, Beatriz Badilla Baltodano, Héctor González Morera, Carlos Manuel Villalobos Villalobos, Henning Jensen Pennington y Carolina Vásquez Soto.

EL ING. FERNANDO SILESKY expone las solicitudes de apoyo financiero.

Agrega que con respecto a la solicitud del Dr. Henning Jensen, indica que los siguientes datos no fueron incluidos en el cuadro de viáticos \$1.500 son por parte de FUNDEVI, el hospedaje es otorgado por HFG y el CSUCA otorga medio pasaje por \$1250.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de Anyelick Campos Zamora, Vilma Penurdi Chavarría, Danilo Medina Angulo, Francisco Fuster Alfaro, Laura Paniagua Arguedas, Víctor Alfaro Ruiz, Xinia Alvarado Zeledón, Gerardo Cortés Muñoz, Rafael González Ballar, Héctor González Morera y Carlos Manuel Villalobos Villalobos, excepto la del Dr. Henning Jensen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Nueve votos

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, excepto la del Dr. Henning Jensen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Sr. Ricardo Solís y Sr. Luis Diego Mesén.

\*\*\*\*A las once horas y veinte minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Henning Jensen. \*\*\*\*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito al Dr. Henning Jensen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho votos

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, Sr. Ricardo Solís y Sr. Luis Diego Mesén.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Campos Zamora, Anyelick Oficina de Orientación	Profesional B (1) (Nombrada desde marzo 2008)	Guatemala, Guatemala	Actividad: Del 7 al 8 de noviembre  Itinerario: Del 6 al 9 de noviembre	V Congreso Internacional sobre Migraciones y Desarrollo.  Presentará la ponencia "Convivencias televisadas: un análisis de la información periodística sobre los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica".	Pasaje \$350 Viáticos \$100  Total presupuesto ordinario: \$450	
Pernudi Chavarría, Vilma Escuela de Psicología	Interina, Licenciada  Asimilada a la categoría de Catedrática de Educación Superior	Chiapas, México	Actividad: Del 14 al 16 de noviembre  Itinerario: Del 12 al 22	IX Congreso Internacional de Psicología Social de la Liberación.  Presentará la ponencia "Percepciones, educación	Viáticos \$1000	Pasaje \$825,15 Aporte personal



	(2) (Nombrada ¼ tc)		de noviembre	y vida cotidiana”.		
Medina Angulo, Danilo Escuela de Medicina	Instructor (2) (Nombrado 1/8tc) (3) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5250)	Atlanta, Estados Unidos	Actividad: Del 6 al 9 de noviembre  Itinerario: Del 5 al 10 de noviembre	School of Breast Oncology.  La participación le permitirá actualizar conocimientos en materia de cáncer y otros tópicos en la rama de ginecología oncológica.	Viáticos \$1000	Pasaje \$500 Aporte personal
Fuster Alfaro, Francisco Escuela de Medicina	Catedrático (2) (Nombrado 1/8tc)	Atlanta, Estados Unidos	Actividad: Del 6 al 9 de noviembre  Itinerario: Del 5 al 10 de noviembre	School of Breast Oncology.  La participación le permitirá actualizar conocimientos en materia de cáncer y otros tópicos en la rama de ginecología oncológica.	Viáticos \$1000	Pasaje \$500 Aporte personal
Paniagua Arguedas, Laura Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)	Interina, Licenciada (2) (Nombrada 1/4tc)	Guatemala, Guatemala y San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 7 al 8 de noviembre  Del 11 al 14 de noviembre	V Congreso Internacional sobre Migración y XI Congreso Centroamericano de Sociología.  La participación le permitirá el establecimiento de vínculos más estrechos entre las universidades de la región centroamericana, además, presentará dos ponencias en cada uno de los eventos.	Pasaje \$363,02 Viáticos \$586,98 Inscripción \$50  Total gastos de viaje: \$1000	
Rovira Mas, Jorge Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)	Catedrático	San Salvador, el Salvador	Actividad: Del 11 al 14 de noviembre  Itinerario: Del 10 al 15 de noviembre	XI Congreso Centroamericano de Sociología.  Presentará la ponencia “Nicaragua (1979-2007): Transición a la democracia y perspectivas de su consolidación”. Además presentará el libro “Edelberto Torres- Ricas. Antología. Centroamérica: entre revoluciones y democracia”.	Pasaje \$417,52 Viáticos \$532,48 Inscripción \$50  Total presupuesto ordinario: \$1000	
Alfaro Ruiz, Víctor Escuela de Ingeniería	Catedrático (3) (Otros apoyos)	Cancún, México	Actividad: Del 9 al 11 de	47th IEEE Conference on Decision and Control, Cancún, México.	Pasaje \$723,50 Viáticos	Inscripción \$515 Universidad

Eléctrica	financieros ratificados en sesiones 5259 y 5299)		diciembre Itinerario: Del 8 al 12 de diciembre	Presentará la ponencia <i>“Two-Degree of Freedom PI/PID Tuning Approach for smooth Control on Cascade Systems”</i> . Además dará divulgación mundial a los trabajos de investigación que se realizan en la UCR en colaboración con la Universidad Autónoma de Barcelona en el área de automatización y control de procesos industriales.	\$276,50 Total presupuesto ordinario: \$1000	Autónoma de Barcelona
Alvarado Zeledón, Xinia Escuela de Tecnologías en Salud	Instructor (3) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5291)	Río de Janeiro, Brasil	Actividad: Del 22 al 30 de noviembre Itinerario: Del 22 al 30 de noviembre	Seminario Internacional Formación de Trabajadores Técnicos en Salud en Brasil y en el MERCOSUR y Visita a la Escuela Politécnica de Salud Joaquín Venancio en Río de Janeiro.  Presentará la ponencia <i>“Técnicos en Salud: formación en Costa Rica y perspectivas centroamericanas”</i> .	Pasaje \$620,27 Viáticos \$379,73 Total presupuesto ordinario: \$1000	
Cortés Muñoz, Gerardo Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	Instructor (3) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5273)	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	Actividad: Del 10 al 14 de noviembre Itinerario: Del 6 al 16 de noviembre	Curso de Formación de Formadores sobre <i>“Estrategias para una Producción Caprina de Calidad”</i> .  La participación le permitirá fortalecer los conocimientos en el área de Tecnologías Innovadoras de Producción.	Pasaje \$975,77 Gastos de salida \$24,23 Total presupuesto ordinario: \$1000	
González Ballar, Rafael Facultad de Derecho	Decano (3) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5227)	México DF, México	Actividad: Del 10 al 15 de noviembre Itinerario: Del 9 al 15 de noviembre	6º Coloquio Anual de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN.  Presentará la ponencia <i>“Pobreza y Derecho al ambiente: Un problema con muchas cáscaras y pocas nueces”</i> .	Viáticos parciales \$750	Pasaje, viáticos parciales e inscripción (Sin cuantificar)  Complemento viáticos \$400 Aporte personal
Prieto Cruz, Olga Escuela de Sociología	Instructor	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 11 al 14 de noviembre	XI Congreso Centroamericano de Sociología.	Pasaje Buseta UCR Viáticos \$950	

			Itinerario: Del 8 al 16 de noviembre	Presentará la ponencia “Población adolescente en condición de calle: una síntesis descriptiva a partir del desarrollo humano”.	Inscripción \$50  Total presupuesto ordinario: \$1000	
Villena Fiengo, Sergio  Escuela de Sociología	Asociado	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 11 al 14 de noviembre  Itinerario: Del 8 al 16 de noviembre	XI Congreso Centroamericano de Sociología.  Presentará la ponencia “Las posibilidades sociológicas del arte contemporáneo en Centroamérica. Ensayo de comprensión a partir de un curioso acontecimiento artístico de alcance global”.	Pasaje Buseta UCR Viáticos \$950 Inscripción \$50  Total presupuesto ordinario: \$1000	
Rodríguez Molina, Ana  Escuela de Sociología	Adjunto	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 11 al 14 de noviembre  Itinerario: Del 8 al 16 de noviembre	XI Congreso Centroamericano de Sociología.  Presentará la ponencia “Transformaciones Sociales, en la realidad social Nicaragüense: El caso del Distrito de Riego Arenal Tempisque”.	Pasaje Buseta UCR Viáticos parciales \$950 Inscripción \$50  Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$350 Aporte personal
Delgadillo Solano, Ligia María  Vicerrectoría De Vida Estudiantil	Profesional A	Morelia, México	Actividad: Del 3 al 7 de noviembre  Itinerario: Del 3 al 7 de noviembre	Invitación extendida por la Organización Internacional de Programas para la Juventud, con el fin de participar en una actividad de cooperación y Desarrollo de un Proyecto Internacional.  Participará como coordinadora del Programa de voluntariado de la UCR. Se ha considerado importante este tipo de actividades con el fin de ampliar el horizonte académico y cultural de los jóvenes estudiantes.	Pasaje \$533,48 Viáticos \$466,52  Total presupuesto ordinario: \$1000	
Malespín Bendaña, Wendy  Instituto de Investigaciones en	Interina, Bachiller	Valencia, Venezuela	Actividad: Del 12 al 13 de noviembre	III Workshop Latinoamericano de Helicobacter pylori”.	Pasaje parcial \$424,06 Viáticos parciales \$575,94	Complemento pasaje \$424,06 Aporte personal

Salud (INISA)			<b>Itinerario:</b> Del 11 al 14 de noviembre	Presentará los resultados de una investigación reciente del Programa de Epidemiología de Cáncer del INISA, además realizará la conformación de la Red Latinoamericana para el estudio de las enfermedades hepatogástricas y exagástricas asociadas al género <i>Helicobacter</i> .	<b>Total presupuesto ordinario:</b> \$1000	
Molina Delgado, Mauricio Instituto de Investigaciones Psicológicas	Catedrático	Buenos Aires, Argentina	<b>Actividad:</b> Del 6 al 8 de noviembre <b>Itinerario:</b> Del 1 al 9 de noviembre	I Encuentro de docentes e Investigadores de Estadística en Psicología.  La participación le permitirá discutir aspectos metodológicos y sustantivos de la investigación que realiza en el Instituto sobre metáforas, así como tener contacto con profesores que imparten cursos de análisis de datos en otras Escuelas de Psicología.	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$362 Viáticos \$500 Inscripción \$80 Aporte personal  Total aporte personal: \$942
Angulo Ugalde, Yamileth Instituto Clodomiro Picado	Catedrática	Medellín, Colombia	<b>Actividad:</b> Del 6 al 7 de noviembre <b>Itinerario:</b> Del 4 al 9 de noviembre	2º Simposio Colombiano de Toxicología.  La participación permitirá presentar la experiencia de producción de antivenenos del ICP, así como una ponencia sobre inhibidores de fosfolipasas A2 de venenos de serpiente.	Viáticos \$1000	Pasaje \$696 Proyecto CYTED
Ortega, Rodríguez, Manuel Escuela de Física	Asociado	California, Estados Unidos	<b>Actividad:</b> 8 de noviembre <b>Itinerario:</b> Del 5 al 10 de noviembre	The Wagoner Invitational a Symposium on Astrophysics and Cosmology.  La participación le permitirá discutir con los investigadores participantes el trabajo que ha venido desarrollando dentro de la Universidad por lo que constituye un importante intercambio académico.	Pasaje \$548,22 Viáticos parciales \$451,78  Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$1000 Aporte personal
Mata Chinchilla, Rafael Escuela de Agronomía	Asociado	Santiago, Chile	<b>Actividad:</b> Del 9 al 18 de noviembre	The International Conference and Field Workshop and Soil Classification.	Viáticos parciales \$1000	Viáticos parciales \$220 Aporte personal  Complemento

			Itinerario: Del 9 al 18 de noviembre	La participación le permitirá actualizar conocimientos sobre la clasificación de suelos y con ello retroalimentar a los estudiantes a través del curso de Génesis y clasificación de Suelos. Adicionalmente durante los días 20 y 21 de noviembre visitará el departamento de suelos de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Chile .		viáticos \$500 Pasaje \$670 Fundevi # 1632-00  Total Fundevi: \$1.170  Total otros aportes: \$1.390
Pérez Astorga, Gustavo  Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Jefe B	Veracruz, México	Actividad: Del 20 al 22 de noviembre  Itinerario: Del 17 al 24 de noviembre	XVI congreso de Negocios 2008.  La participación le permitirá actualizar conocimientos. Particularmente este congreso tendrá temas orientados a la responsabilidad social universitaria.	Pasaje \$860 Viáticos parciales \$40 Inscripción \$100  Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$200 Aporte personal
Jara Gómez, María Elena  Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC)	Profesional A	La Habana, Cuba	Actividad: Del 5 al 7 de noviembre  Itinerario: Del 1 al 8 de noviembre	X Seminario Iberoamericano para el intercambio y la actualización en Gerencia del Conocimiento y la Tecnología para el desarrollo sustentable, IBERGECYT, 2008.  Presentará la ponencia <i>El rol de la gestión Gubernamental en el desarrollo de las industrias basadas en el conocimiento: La industria TIC en Costa Rica.</i>	Pasaje \$461,42 Viáticos \$538,58  Total presupuesto ordinario: \$1000	
Badilla Baltodano, Beatriz  Facultad de Farmacia	Directora del Departamento de Farmacología Toxicología y Farmacodependencia	Montevideo Uruguay	Actividad: Del 19 al 21 de noviembre  Itinerario: Del 14 al 23 de noviembre	VI Conferencia Panamericana de Educación Farmacéutica.  Participará como representante de la Facultad de Farmacia de la UCR, los insumos obtenidos serán de apoyo para continuar con el compromiso de mejoramiento para las modificaciones curriculares.	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$181 Viáticos \$750 Inscripción \$75 Aporte personal  Total aporte personal: \$1006

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000						
<b>González Morera, Héctor</b> Vicerrectoría de Administración	<b>Vicerrector</b> (3) (Otros apoyos financieros ratificados en sesiones 5270,5276)	<b>Barcelona, España</b>	<b>Actividad:</b> Del 11 al 19 de noviembre  <b>Itinerario:</b> Del 11 al 19 de noviembre	<b>Seminario de Dirección Estratégica de las Universidades.</b>  Realizará la Segunda Fase del Proyecto para la Elaboración de Indicadores del Sistema Universitario Público de Costa Rica en el ámbito académico.	<b>Pasaje</b> \$1.360 <b>Viáticos parciales</b> 1.831,78  <b>Total Presupuesto ordinario:</b> \$3.191,78  <b>Complemento viáticos</b> \$1.358,22 <b>Fondo Restringido #7104 CONARE</b>  <b>Total UCR:</b> \$4.550	<b>Inscripción</b> \$3.392 <b>CONARE</b>
<b>Villalobos Villalobos, Carlos Manuel</b> Vicerrectoría de Vida Estudiantil	<b>Vicerrector</b> (3) (Otros apoyos financieros ratificados en sesiones 5261 y 5291)	<b>Valdivia, Chile</b>	<b>Actividad:</b> Del 3 al 14 de noviembre  <b>Itinerario:</b> Del 1 al 12 de noviembre	<b>II Encuentro Latinoamericano de Escritores, Valdivia, 2008.</b>  La participación permitirá vincular su proyecto académico como docente de Lingüística y Literatura, así como la gestión literaria que desarrolla Prácticas Artísticas en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.	<b>Pasaje</b> \$1.875,03	<b>Hospedaje y Alimentación brindado por Paratopia y fundación para el Crecimiento Humano (FUCREHU)</b>
<b>Jensen Pennington, Henning</b> Vicerrectoría de Investigación	<b>Vicerrector</b> (3) (Otros apoyos financieros ratificados en sesiones 5229,5236,5247,5283,5285 y 5293)	<b>Bonn, Duesseldorf, Alemania y Cádiz, España</b>	<b>Actividad:</b> Del 1 al 13 de noviembre (Alemania) y Del 15 al 22 de noviembre (España)  <b>Itinerario:</b> Del 1 al 22 de noviembre	<b>Information Week for DFG'S International Partners (del 3 al 7 de noviembre).</b>  <b>Belin 6- Changing Scholarly Communication in the Knowledge Society (del 11 al 13 de noviembre).</b>  <b>Encuentro Académico Unión Europea-Centro América( del 15 al 22 de noviembre).</b>  En las reuniones que se sostendrán en Alemania se pretende captar los recursos para la investigación, a la vez que se dará a conocer la UCR por medio de las investigaciones que se producen por medio del Open Access y a la vez conocer importantes investigaciones de otros países.  Con la participación de la actividad en España, se desea fortalecer y crear nuevos vínculos con organismos europeos de cooperación.	<b>Pasaje</b> \$2.240 <b>Viáticos parciales</b> \$3.249 <b>Inscripción</b> \$204  <b>Total presupuesto ordinario:</b> \$5.693	<b>Viáticos parciales</b> \$1.500 <b>Fundevi</b>  <b>Complemento viáticos (Sin cuantificar)</b> <b>DFG</b>

Vásquez Soto, Carolina  Escuela de Ingeniería Industrial	Directora	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 19 al 20 de noviembre  Itinerario: Del 18 al 21 de noviembre	Sesión de Trabajo 01/2008 de las comisiones Técnicas de Arquitectura y de Ingeniería de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI).  Se le convoca como Miembro suplente de esta Comisión y por la importancia de los temas a tratar se solicita la participación de los miembros principales y suplentes.	Pasaje \$506,42 Viáticos \$612 Gastos salida \$26  Total presupuesto ordinario: \$1.144,42	
---	-----------	---------------------------------	---	---	--	--

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

#### ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las once horas y veinticinco minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Henning Jensen. \*\*\*\*

\*\*\*\*A las once horas y veintisiete minutos, entra en la sala de sesión el Sr. Luis Diego Mesén. \*\*\*\*

#### ARTÍCULO 8

**El Consejo Universitario conoce la propuesta PM-DIC-08-10, referente al pronunciamiento sobre la declaratoria de interés público y conveniencia nacional de Proyecto Minero "Crucitas".**

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

#### "CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 4, inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como uno de los principios orientadores de la Institución, el compromiso con el medio ambiente, el cual le obliga a "fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente".
2. El artículo 50 de nuestra Constitución Política define la obligación de las instituciones del Estado costarricense a tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de la ciudadanía de exigir el cumplimiento de ese derecho.
3. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, establece en su preámbulo que "la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad".

4. El 17 de octubre de 2008, se publicó en el diario oficial *La Gaceta*, N.º 201, el Decreto N.º 34801-MINAET, firmado por el Presidente de la República y el Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, en el que se declaró de interés público y conveniencia nacional el Proyecto Minero “Crucitas”, desarrollado por la empresa Industrias Infinito, S.A..
5. El Decreto autoriza a la empresa Industrias Infinito S.A., a realizar un cambio de uso de suelo en Las Crucitas de Cutris, San Carlos, provincia de Alajuela, para la construcción y desarrollo del Proyecto Crucitas destinado a la actividad de explotación minera. La autorización conlleva el permiso para talar 262 hectáreas de bosque primario y secundario. Esta autorización incluye, de manera explícita la autorización de tala de especies que están vedadas.
6. La modificación de uso de suelo que contiene esta autorización se basó en la declaratoria de interés público y conveniencia nacional del Proyecto Minero “Crucitas”, bajo el argumento de que su desarrollo traerá beneficios económicos a la comunidad de San Carlos y el Gobierno Central.
7. La zona en que se autorizó el proyecto minero es de alta vulnerabilidad ambiental, muy cercana al Refugio de Vida Silvestre “Maquenque”, al Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte y al Corredor Biológico “San Juan-La Selva”, refugios destinados a la protección de especies en vías de extinción. De hecho, la zona en la que se autorizó la tala indiscriminada de árboles incluye la especie en veda almendro amarillo (*Dipteryx panamensis*), que no solo está amenazada, sino que constituye el hábitat y principal fuente de alimento en época reproductiva de la lapa verde (*Ara ambigua*), especie que está en peligro de extinción.
8. La declaratoria de interés público y conveniencia nacional de este proyecto no cuenta con los estudios que evidencien una base científico-técnica que demuestre que las ganancias económicas y sociales son mayores que las pérdidas socio-ambientales. El balance demuestra lo contrario: frente a la destrucción irreversible del bosque y la vida silvestre, incluyendo especies amenazadas como el almendro amarillo y la lapa verde, las supuestas ganancias económicas y sociales se basan en expresiones ambiguas tales como “se calcula”, “se procurará”, “se estima”, lo que le da un importante margen de discrecionalidad a la empresa beneficiada. El Decreto viola así los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y de acción precautoria que nuestro marco legal define para este tipo de declaratorias, y las medidas “compensatorias” que propone se consideran insuficientes e inapropiadas en lo referente al daño ambiental que irreversiblemente producirá la actividad minera.
9. La declaratoria de interés público o conveniencia nacional de una actividad no puede darse a costa de pérdidas irreparables en la biodiversidad de nuestro país y, por tanto, del planeta. Los Gobiernos de turno están obligados a proteger la riqueza natural de nuestro país para beneficio de las generaciones presentes y futuras, tal y como está determinado en los principios básicos de nuestro marco jurídico, incluyendo los artículos 50 y 89 de la Constitución Política. De hecho, el decreto lesiona el derecho a un ambiente sano y equilibrado, además del paisaje rural y natural. Asimismo, viola compromisos internacionales establecidos en convenios debidamente ratificados tales como la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* ( Ley N.º 5980, del 26 de octubre de 1976) que en su artículo 4 establece la obligación estatal de Costa Rica por identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en nuestro territorio...”; la *Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de la Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América* (Ley N.º 3763 del 19 de octubre de 1976).
10. También contraviene legislación nacional que incluye la *Ley Forestal*, N.º 7575 (artículos 3, 19, 34, 53, 54 y 55) y su reglamento (artículo 2) en tanto que no queda claro el beneficio para la mayoría o la totalidad de la comunidad; la *Ley de la Biodiversidad*, ley N.º 7416, en sus artículos 11, 53 y 54, y la *Ley de Conservación de la Vida Silvestre*, Ley N.º 7317, que definen como de interés público la flora silvestre, la conservación, investigación y desarrollo de los recursos genéticos, especies, razas y variedades botánicas y zoológicas silvestres, que constituyen reservas genéticas, así como todas las especies y variedades silvestres, ingresadas al país que hayan sufrido modificaciones genéticas en su proceso de adaptación a los diversos ecosistemas. También, se afecta la *Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos*, Ley N.º 7779, en el artículo 52 y la *Ley Orgánica del Ambiente*, Ley N.º 7554, en los artículos 53, 54 y 55.
11. El Decreto N.º 34801-MINAET, no hace mención a los posibles impactos en la zona relacionados con la calidad de agua superficial y subterránea, efectos del cambio de uso del suelo en la geomorfología fluvial por efectos de la erosión y sedimentación que la actividad minera a cielo abierto genera.



12. La tala de almendro amarillo y la consecuente amenaza a la lapa verde que implicará esta tala, contraviene varias resoluciones de la Sala Constitucional, que expresamente la prohíben (votos 2486-2002, de las 10:54 horas del 8 de marzo del 2002 y 13426-2008, en proceso de redacción), por estimar la Sala que es una especie clave en la protección de la lapa verde (*Ara ambigua*) que a su vez es una especie amenazada de extinción.
13. El Decreto contraviene pronunciamientos anteriores del propio MINAE sobre la necesidad de proteger este vínculo entre almendro amarillo y la lapa verde, como lo ha afirmado mediante los Decretos Ejecutivos 25167-MINAE y 25663-MINAE.
14. El Decreto también contraviene el discurso de la iniciativa presidencial "Paz con la Naturaleza", que promueve el actual gobierno de la República y que manifiesta contribuir y ser consecuente con el artículo 50 de nuestra Constitución Política e, igualmente, cumplir con los tratados internacionales ratificados por el país, las leyes vigentes, y las políticas públicas y planes de acción, incluido el manejo sostenible de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales.
15. El valor ecológico, científico, cultural y económico son pilares fundamentales para lograr un adecuado equilibrio entre el desarrollo humano y el crecimiento económico y la protección de la biodiversidad nacional. Por tanto, es necesario analizar factores sociales, culturales, políticos, ambientales, y no solo estimaciones económicas, para determinar la conveniencia nacional de abrir los ecosistemas a la explotación minera.
16. Es necesario fortalecer la visión ambientalista de la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, para contrarrestar el predominio de la concepción mercantilista que se ocupa principalmente de la valoración monetaria del medio ambiente y su definición como bien económico.

**ACUERDA:**

1. Demandar al Gobierno de la República la derogatoria del Decreto 34801-MINAE y detener este ataque a la Naturaleza que se está llevando a cabo en Las Crucitas.
2. Solicitar al Gobierno y en particular al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones que asuma su obligación normativa de garantizar una adecuada protección de la Naturaleza, en particular de las especies amenazadas.
3. Demandar el cumplimiento de las suspensiones administrativas para la aprobación de solicitudes de permisos de aprovechamiento forestal bajo cualquier modalidad, permisos o concesiones mineras, así como las restricciones que protegen al almendro amarillo (*Dipteryx panamensis*) y la lapa verde (*Ara ambigua*).
4. Enfatizar que en esta época de crisis ambiental, económica y social es evidente que el desarrollo debe estar orientado a la búsqueda de un equilibrio entre las actividades humanas y la sostenibilidad ambiental del planeta.
5. La Universidad pone a disposición de las comunidades afectadas los recursos institucionales para asesorar, investigar y proponer acciones que permitan la preservación de los ecosistemas y las actividades socioeconómicas en la zona."

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expresa que apoya la propuesta del Dr. Alberto Cortés en todos sus términos y felicita a la Comisión por tan excelente y expedito trabajo, dada la urgencia de este asunto. Reitera su respaldo a la propuesta.

\*\*\*\*A las once horas y treinta y seis minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\*\*

EL DR. ALBERTO CORTÉS exterioriza que quienes participaron en elaboración de esta propuesta de pronunciamiento fueron el Lic. Héctor Monestel, quien ha sido coimpulsor de esta iniciativa; la señora Yamileth Astorga, de PROGAI, el señor Allan Astorga, profesor de Geología; el Ing. Carlos Quesada Mateo, profesor pensionado, quien es un conservacionista; el Dr. Jorge Lobo, quien es biólogo, el señor Óscar Lucke geógrafo, y el profesor Ricardo Salas, abogado de la Facultad de Derecho.

Manifiesta que el trabajo se realizó con gran premura; de hecho quienes participaron en la elaboración de este pronunciamiento, leyeron la propuesta de borrador ayer y enviaron las observaciones de inmediato.

Agradece a los colegas de la Universidad que ágilmente respondieron a esta consulta.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES felicita a la Comisión por la elaboración de este pronunciamiento que como Universidad están dispuestos a apoyar; además, el país necesita oír el pronunciamiento de la UCR, piensa que también otras instituciones podrían hacerlo.

Respalda en su totalidad la propuesta que aquí se da.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE agradece a los compañeros de la Comisión, porque el pronunciamiento refleja el compromiso que la Universidad ha asumido, el cual debe salir a luz pública.

Menciona que en las políticas de 2008 en lo que concierne al ambiente, se establece muy bien en la propuesta, pues se señala que la Universidad pone a disposición de la comunidad la asesoría y otros.

Seguidamente, da lectura a la política 4.6, que a la letra dice: *Establecerá vínculos con el sector externo, con el fin de promover el desarrollo a escala nacional de una cultura de respeto por el ambiente y una vida saludable.*

Destaca que este tema es de interés nacional e incluso internacional, porque esto va más allá, dada la forma en que la Universidad se preocupa por el ambiente, lo cual queda reflejado en la propuesta.

Sugiere que se redacte un segundo acuerdo donde se indique que este pronunciamiento sea divulgado en la página web.

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís y el Sr. Luis Diego Mesén. \*\*\*\**

LA ML IVONNE ROBLES felicita al Dr. Alberto Cortés, así como a las personas que lo acompañaron en la elaboración de esta magnífica propuesta.

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén. \*\*\*\*

A las once horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Ricardo Solís, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Ricardo Solís, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en ambas votaciones: Sr. Luis Diego Mesén y el Dr. Oldemar Rodríguez.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El artículo 50 de nuestra Constitución Política define la obligación de las instituciones del Estado costarricense a tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de la ciudadanía de exigir el cumplimiento de ese derecho.**
2. **El artículo 4, inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como uno de los principios orientadores de la Institución, el compromiso con el medio ambiente, el cual le obliga a “fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente”.**
3. **El Convenio sobre la Diversidad Biológica, establece en su preámbulo que “la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad”.**
4. **El 17 de octubre de 2008, se publicó en el diario oficial *La Gaceta*, N.º 201, el Decreto N.º 34801-MINAET, firmado por el Presidente de la República y el Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, en el que se declaró de**

interés público y conveniencia nacional el Proyecto Minero “Crucitas”, desarrollado por la empresa Industrias Infinito, S.A..

5. El Decreto autoriza a la empresa Industrias Infinito S.A., a realizar un cambio de uso de suelo en Las Crucitas de Cutris, San Carlos, provincia de Alajuela, para la construcción y desarrollo del Proyecto Crucitas destinado a la actividad de explotación minera. La autorización conlleva el permiso para talar 191 hectáreas de bosque. Esta autorización incluye, de manera explícita la autorización de tala de especies que están vedadas.
6. La modificación de uso de suelo que contiene esta autorización se basó en la declaratoria de interés público y conveniencia nacional del Proyecto Minero “Crucitas”, bajo el argumento de que su desarrollo traerá beneficios económicos a la comunidad de San Carlos y el Gobierno Central.
7. La zona en que se autorizó el proyecto minero es de alta vulnerabilidad ambiental, muy cercana al Refugio de Vida Silvestre “Maquenque”, al Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte y al Corredor Biológico “San Juan-La Selva”, refugios destinados a la protección de especies en vías de extinción. De hecho, la zona en la que se autorizó la tala indiscriminada de árboles incluye la especie en veda almendro amarillo (*Dipteryx panamensis*), que no solo está amenazada, sino que constituye el hábitat y principal fuente de alimento en época reproductiva de la lapa verde (*Ara ambigua*), especie que está en peligro de extinción.
8. La declaratoria de interés público y conveniencia nacional de este proyecto no cuenta con los estudios que evidencien una base científico-técnica que demuestre que las ganancias económicas y sociales son mayores que las pérdidas socio-ambientales. El balance demuestra lo contrario: frente a la destrucción irreversible del bosque y la vida silvestre, incluyendo especies amenazadas como el almendro amarillo y la lapa verde, las supuestas ganancias económicas y sociales se basan en expresiones ambiguas tales como “se calcula”, “se procurará”, “se estima”, lo que le da un importante margen de discrecionalidad a la empresa beneficiada. El Decreto viola así los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y de acción precautoria que nuestro marco legal define para este tipo de declaratorias, y las medidas “compensatorias” que propone se consideran insuficientes e inapropiadas en lo referente al daño ambiental que irreversiblemente producirá la actividad minera.
9. La declaratoria de interés público o conveniencia nacional de una actividad no puede darse a costa de pérdidas irreparables en la biodiversidad de nuestro país y, por tanto, del planeta. Los Gobiernos de turno están obligados a proteger la riqueza natural de nuestro país para beneficio de las generaciones presentes y futuras, tal y como está determinado en los principios básicos de nuestro marco jurídico, incluyendo los artículos 50 y 89 de la Constitución Política. De hecho, el decreto lesiona el derecho a un ambiente sano y equilibrado, además del paisaje rural y natural. Asimismo, viola compromisos internacionales establecidos en convenios debidamente ratificados tales como la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* (Ley N.º 5980, del 26 de octubre de 1976) que en su artículo 4 establece la obligación estatal de Costa Rica por identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las

generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en nuestro territorio...”; la *Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de la Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América* (Ley N.º 3763 del 19 de octubre de 1976).

10. También contraviene legislación nacional que incluye la *Ley Forestal*, N.º 7575 (artículos 3, 19, 34, 53, 54 y 55) y su reglamento (artículo 2) en tanto que no queda claro el beneficio para la mayoría o la totalidad de la comunidad; la *Ley de la Biodiversidad*, Ley N.º 7416, en sus artículos 11, 53 y 54, y la *Ley de Conservación de la Vida Silvestre*, Ley N.º 7317, que definen como de interés público la flora silvestre, la conservación, la investigación y el desarrollo de los recursos genéticos de las especies, las razas y las variedades botánicas y zoológicas silvestres, que constituyen reservas genéticas, así como todas las especies y variedades silvestres, ingresadas al país que hayan sufrido modificaciones genéticas en su proceso de adaptación a los diversos ecosistemas. También, se afecta la *Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos*, Ley N.º 7779, en el artículo 52, y la *Ley Orgánica del Ambiente*, Ley N.º 7554, en los artículos 53, 54 y 55.
11. El Decreto N.º 34801-MINAET no hace mención a los posibles impactos en la zona relacionados con la calidad de agua superficial y subterránea, efectos del cambio de uso del suelo en la geomorfología fluvial por efectos de la erosión y sedimentación que la actividad minera a cielo abierto genera.
12. La tala de almendro amarillo y la consecuente amenaza a la lapa verde que implicará esta tala, contraviene varias resoluciones de la Sala Constitucional, que expresamente la prohíben (votos 2486-2002, de las 10:54 horas del 8 de marzo del 2002 y 13426-2008, en proceso de redacción), por estimar la Sala que es una especie clave en la protección de la lapa verde (*Ara ambigua*) que a su vez es una especie amenazada de extinción.
13. El Decreto contraviene pronunciamientos anteriores del propio MINAE sobre la necesidad de proteger este vínculo entre el almendro amarillo y la lapa verde, como lo ha afirmado mediante los Decretos Ejecutivos 25167-MINAE y 25663-MINAE.
14. El Decreto también contraviene el discurso de la iniciativa presidencial “Paz con la Naturaleza”, que promueve el actual gobierno de la República y que manifiesta contribuir y ser consecuente con el artículo 50 de nuestra Constitución Política e, igualmente, cumplir con los tratados internacionales ratificados por el país, las leyes vigentes, y las políticas públicas y planes de acción, incluido el manejo sostenible de los ecosistemas, y sus bienes y servicios ambientales.
15. El valor ecológico, científico, cultural y económico son pilares fundamentales para lograr un adecuado equilibrio entre el desarrollo humano y el crecimiento económico y la protección de la biodiversidad nacional. Por tanto, es necesario analizar factores sociales, culturales, políticos, ambientales, y no solo estimaciones económicas, para determinar la conveniencia nacional de abrir los ecosistemas a la explotación minera.

16. Es necesario fortalecer la visión ambientalista de la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, para contrarrestar el predominio de la concepción mercantilista que se ocupa principalmente de la valoración monetaria del medio ambiente y su definición como bien económico.

**ACUERDA:**

1. Demandar al Gobierno de la República la derogatoria del Decreto 34801-MINAE y detener este ataque a la Naturaleza que se está llevando a cabo en Las Crucitas.
2. Solicitar al Gobierno y en particular al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones que asuma su obligación normativa de garantizar una adecuada protección de la Naturaleza, en particular de las especies amenazadas.
3. Demandar el cumplimiento de las suspensiones administrativas para la aprobación de solicitudes de permisos de aprovechamiento forestal bajo cualquier modalidad, permisos o concesiones minera, así como las restricciones que protegen al almendro amarillo (*Dipteryx panamensis*) y la lapa verde (*Ara ambigua*).
4. Enfatizar que en esta época de crisis ambiental, económica y social es evidente que el desarrollo debe estar orientado a la búsqueda de un equilibrio entre las actividades humanas y la sostenibilidad ambiental del planeta.
5. La Universidad pone a disposición de las comunidades afectadas los recursos institucionales para asesorar, investigar y proponer acciones que permitan la preservación de los ecosistemas y las actividades socioeconómicas en la zona.
6. Publicar en los diferentes medios de comunicación y dar la mayor difusión al presente acuerdo.
7. Solicitar a la Rectoría que otorgue los permisos correspondientes para facilitar la participación de la comunidad universitaria en las actividades relacionadas con este acuerdo.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9**

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone finalizar la sesión, con el fin de que el Consejo Universitario asista al acto de inauguración de *Seminario sobre "Carlos Monge Alfaro: La regionalización de la educación superior pública y sus aportes al desarrollo del país"*, en San Ramón.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación finalizar la sesión para asistir al acto de inauguración Seminario sobre "Carlos Monge Alfaro: *La regionalización de la educación superior pública y sus aportes al desarrollo del país*", y se obtiene el siguiente resultado:

---

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA finalizar la sesión, con el fin de que el Consejo Universitario asista al acto de inauguración de Seminario sobre “Carlos Monge Alfaro”: La regionalización de la educación superior pública y sus aportes al desarrollo del país, en San Ramón.**

A las once horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

*M.L. Ivonne Robles Mohs*  
Directora  
Consejo Universitario

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.